

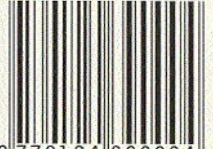
CULTURA & TRABAJO

REVISTA DE LA *mens*

NÚMERO 56

ESCUELA NACIONAL SINDICAL - MARZO 2002 - ISSN 0124-390X - \$ 8.000

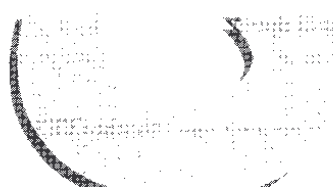
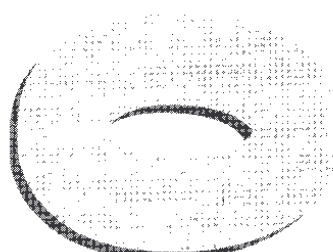
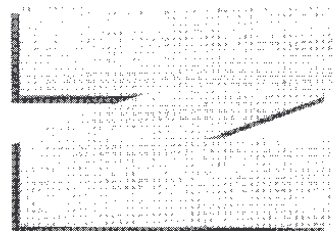
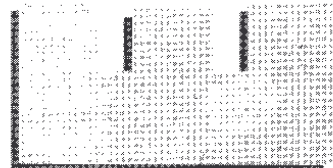
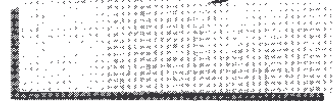
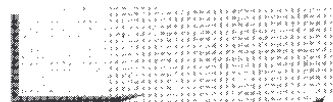
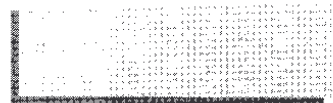
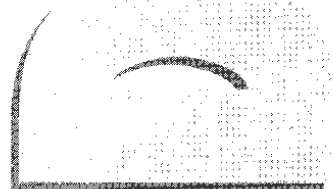
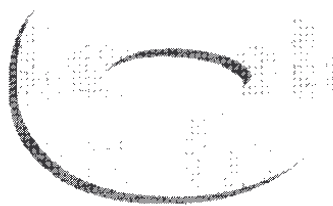
ISSN 0124-390X



9 7701 24 390004

Ingreso de ciudadanía

En este número: Jorge Bernal, Libardo Sarmiento,
José Saramago y Norberto Ríos



escuela
nacional
sindical
ENS

Centro de Documentación
CANJE

EDITORIAL

Las elecciones en la CUT 3

COYUNTURA LABORAL

Reforma laboral, empleo y distribución del ingreso
Héctor Vásquez Fernández 4
Para salvar el ISS, todos ponen, todos ganan. Entrevista.
Norberto Ríos Navarro 10

INFORME CENTRAL

Ingreso de ciudadanía 15
Globalización e ingreso de ciudadanía. El derecho a la existencia
Jorge Arturo Bernal Medina 16
Entender eso de la Tasa Tobin
José Fernando Gutiérrez 27
Ingreso de ciudadanía. Un enfoque desde Negri
Juan Carlos Celis. Compilador 35

DEFENSORÍA LABORAL

Nuevos convenios internacionales para empleados públicos
Héctor José López 39

INVITADO ESPECIAL

¿A quién sirven las finanzas del Estado?
Libardo Samiento Anzola 46

TABLERO

Este mundo de la injusticia globalizada
José Saramago 54

RESEÑAS

Imperio. En la época del imperio, un sindicalismo territorial
Juan Carlos Celis 58

CLIMA LABORAL

Salario mínimo legal y canasta familiar
Mario Baena 60

Las elecciones en la CUT

Desde una concepción democrática las elecciones en toda organización son una actividad por naturaleza política, en tanto permite revitalizar el debate sobre la coyuntura y recomponer las representaciones políticas en concordancia con los momentos históricos. La postergación de las elecciones en la CUT la han debilitado para asumir con mayor protagonismo, legitimidad y postura pro-activa debates como las reformas pensional y laboral, el proceso de paz y la construcción del Frente Social y Político.

Después de muchos pulsos y forcejeos, todo parece indicar que por fin, en octubre del 2002, se realizarán las elecciones que permitan reemplazar la actual dirigencia de la central. En varias oportunidades se fijó una fecha, y no hubo voluntad política en el comité ejecutivo para hacer efectiva la determinación de la junta nacional.

Por estatutos, el comité ejecutivo de la central debe elegirse cada cuatro años, el actual se eligió en octubre de 1996, por tanto, el proceso electoral debió efectuarse en el segundo semestre del 2000. Dos años después de la obligación estatutaria se realizarán las elecciones.

Un elemento fundamental de la credibilidad y legitimidad de las organizaciones radica en el cumplimiento de los acuerdos, en especial de los estatutarios, no habla bien de la dirigencia de la central el hecho de dilatar una actividad esencial como el proceso electoral, que pone en juego la permanencia, como dirigentes nacionales, de los propios miembros del comité ejecutivo.

Desde que se cumplió el periodo estatutario de los actuales dirigentes se han esgrimido varias razones como impedimento para convocar a elecciones, la primera y de mayor peso, es la situación de violencia contra el sindicalismo.

Para algunos, en medio de una violencia generalizada que se ensaña contra los sindicalistas y sus dirigentes (en los últimos dos años han sido asesinados 319, de ellos 95 dirigentes sindicales), resulta imposible realizar elecciones.

Señalan que no hay condiciones para hacer campañas dado que hay lugares donde los actores armados, en especial las autodefensas, les impiden hacer presencia y presentar sus propuestas. Si este argumento fuera definitivo las elecciones para elegir el poder legislativo y ejecutivo deberían suspenderse y declararse en interinidad ambos poderes.

Este argumento es menos fuerte en el caso del sindicalismo, su presencia, y por tanto las elecciones, se concentran en las grandes ciudades y en las capitales de departamentos, allí, la situación no es tan limitante como lo señalan quienes se apoyan en este argumento.

Es cierto que los actores armados limitan la presencia de activistas sindicales contrarios a su lógica política en los lugares que controlan, pero si supeditamos la realización de elecciones a este fenómeno, no podríamos realizarlas en muchos años, porque no se vislumbra una resolución en el corto plazo del conflicto bélico que padecemos.

Otro argumento esgrimido ha sido la propuesta de fusión de la CUT y la CTC. En mayo del 2001 la CTC presentó públicamente la iniciativa de fusionarse con la CUT. Este hecho dio motivo a algunos dirigentes para mostrar como inconveniente la realización de elecciones, y con ellas de un nuevo comité ejecutivo, cuando media una propuesta de fusión que implicaría eventualmente la postergación de las elecciones y la constitución de una dirección provisional producto de acuerdos políticos.

El involucramiento de la central en la constitución e impulso del Frente Social y Político, y en especial la candidatura de Lucho Garzón a la presidencia de la república, hicieron pensar a algunos en las posibles consecuencias que podría traer para este proyecto político una nueva correlación de fuerzas y un nuevo presidente de la CUT, justo en el momento de inicio del proceso electoral, quizás ello explica su resistencia a celebrar las elecciones cuando las razones estatutarias y políticas lo aconsejaban.

Lo cierto es que en la realización de las elecciones en la CUT han jugado muchos cálculos e intereses: la prolongación del mandato, la búsqueda de momentos que permitan obtener mejores resultados y acomodamientos que faciliten el mejor cumplimiento de otros propósitos y mucho menos el acatamiento de las obligaciones estatutarias y la comprensión de las responsabilidades políticas que la actual coyuntura del país amerita por parte del sindicalismo.

La situación política y sindical es distinta hoy a la de hace 5 años cuando se eligió la actual dirigencia de la CUT, se hace necesario dar curso a los procedimientos democráticos que permitan el irrupción de una nueva dirigencia que responda a los cambios políticos generados en estos años. La grave crisis por la que atraviesa nuestro país requiere de una dirigencia sindical que contribuya a la búsqueda de salidas políticas, sociales y laborales, y la que está al frente de la CUT no ha demostrado la suficiente capacidad y voluntad política para involucrarse en los procesos que contribuyan a crear una nueva Colombia con paz, justicia social y condiciones para el ejercicio de la política y los derechos ciudadanos.

Reforma laboral, empleo y distribución del ingreso

**Héctor
Vásquez
Fernández**

1. Flexibilidad y mercado de trabajo

Hace 11 años, cuando se discutía la necesidad de flexibilizar la legislación laboral, se argumentó que la rigidez de las normas laborales constituía un obstáculo para la generación de empleo. En ese entonces el desempleo era del 10.5% y la economía crecía a tasas superiores al 3% anual; la reforma laboral impuesta hacía parte de un paquete de reformas inducidas desde los organismos financieros internacionales, interesados en imponer una arquitectura económica favorable a los intereses de las compañías transnacionales.

La reforma permitió contratar a término fijo, desde dos meses hasta por tres años, y mantener a los trabajadores en esa situación de manera indefinida. Desde ese momento muchas empresas iniciaron un recambio profundo, sustituyendo personal antiguo con contrato a término indefinido, muchos de ellos sindicalizados, por personal contratado a término fijo, a un costo menor y sin ninguna posibilidad de ejercer el derecho de asociación ni de negociar sus condiciones de trabajo.

Por otro lado, en el Estado se generalizaron los contratos administrativos de prestación de servicios; en el sector privado las empresas ahondaron en su política de flexibilización con-

tractual y de disminución de costos laborales a través de la utilización de cooperativas de trabajo asociado, recayendo así las relaciones laborales sobre las cooperativas, muchas de ellas creadas por las mismas empresas a través de ex-empleados suyos de entera confianza, y en las que el trabajador no tiene una relación laboral protegida y regulada sino que aparece como “cooperado”, sin ninguna posibilidad real de ejercer los derechos que se derivan del contrato de trabajo.

Al mismo tiempo, por fuera de la legislación muchos empleadores, particularmente de los sectores de la construcción, del comercio, del agro, y de la pequeña y mediana empresa, prefirieron estrategias menos ortodoxas de contratación, como la evasión de todas las normas laborales a través de la imposición de contratos no escritos y de obligar a los trabajadores a aceptar condiciones por fuera de la ley laboral como la no afiliación a la seguridad social, el no pago de aportes parafiscales, el no pago de indemnización por cancelación del contrato, y en la mayoría de los casos, sin reconocerles siquiera el salario mínimo. Esta situación se manifiesta, según Planeación Nacional, en que apenas 26 de cada 100 ocupados se encuentran afiliados

al régimen de pensiones, y sólo 22 al régimen de las ARP, circunstancia verificada por la propia Encuesta de Hogares del Dane, según la cual en junio del 2000 de los asalariados ocupados el 46.6% no contaban con contrato de trabajo escrito¹. En este contexto de absoluta flexibilización de las normas laborales es en donde se incrementaron los índices de desempleo: se pasó de 10.5% a principios de la década de los 90, al 21.5% a finales del 2000, la población ocupada en el sector informal se incrementó hasta un 60% y los niveles de temporalidad se subieron a un 30%². La evidencia de estos argumentos demuestra que el problema del desempleo no es una consecuencia de la “rigidez” de las normas laborales, como alegan quienes pretenden ahondar todavía más en la precarización de las condiciones de contratación a través de reformas laborales como las propuestas hasta ahora.

2. Los costos laborales

La reforma laboral de 1990 modificó el régimen de liquidación de cesantías y redujo las remuneraciones de los trabajadores. La ley 50/90 modificó este régimen y le impuso a los trabajadores nuevos un régimen diferente, eliminando la retroactividad. Con este cambio los patronos se ahorraron entre un 5 y 12% de los costos laborales, y aunque a los trabajadores antiguos les mantuvo este derecho, hoy quedan muy pocos trabajadores bajo el régimen viejo, pues las empresas cambiaron personal antiguo o presionaron su cambio al nuevo régimen.

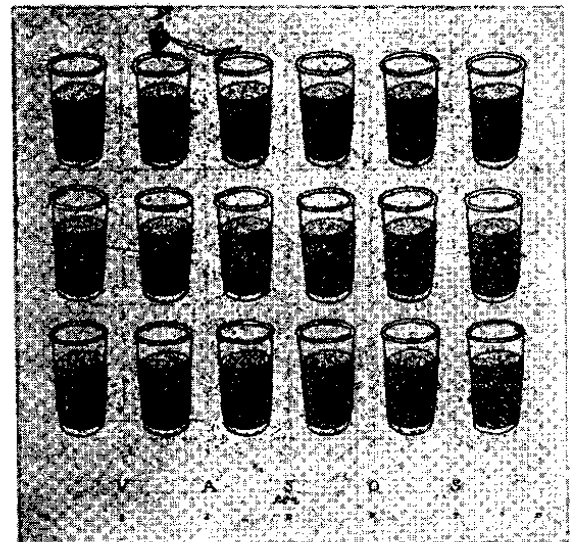
Al analizar la estructura de costos que presenta la industria colombiana, los factores de mayor incidencia en el valor del producto son el consumo intermedio y el ex-

cedente de explotación, por tanto, cualquier modificación hacia la baja de los costos laborales, como la propuesta con la reforma laboral, no tienen una incidencia significativa en la competitividad de las empresas pues afecta un factor de muy poco peso en la estructura de sus costos. En cambio, disminuir costos laborales tiene un efecto distributivo perverso sobre la parte del valor agregado del que se apropiaban los empresarios y el Estado a través del excedente de explotación. Sobre este punto ya se había pronunciado la Unidad de Monitoreo Industrial del Ministerio de Desarrollo, a propósito de los factores que inciden en la competitividad del sector textil colombiano:

“Otro factor que seguramente está incidiendo negativamente en la capacidad de la industria textil colombiana de competir con la de otros países *es el de la mayor participación que en Colombia tiene en el Valor Bruto de la Producción, el Excedente Bruto de Explotación, o sea la ganancia bruta que se genera a través del trabajo*. De acuerdo con la información suministrada en el Anuario de Competitividad Internacional de la Industria Colombiana de 1997, en 1993, por ejemplo, mientras en Colombia esta participación fue del 33.1%, en Taiwán fue del 18.9%, en Argentina del 19.1%, en Irán

1. DANE. Encuesta de hogares, junio de 2000.

2. DANE. Informe sobre el mercado de trabajo, junio del 2001.



del 16.6% y en Hong Kong del 10.4%. *No queda duda que en Colombia los empresarios, el sector financiero y el Estado, al tomar para ellos una gran parte del valor bruto de la producción, le están restando gran parte de su competitividad internacional a la industria textil colombiana*³.

3. Reforma laboral, distribución del ingreso y crecimiento económico

Disminuir los ingresos de los trabajadores, que sería el resultado neto de la reforma laboral propuesta, agrava un problema que está en la base de muchos de nuestros conflictos históricos y en la imposibilidad de desarrollar un mercado interno fuerte que sirva de base a un dinámico desarrollo económico: las enormes desigualdades sociales existentes y la pésima política de distribución del ingreso que nos coloca en este terreno entre los países más inequitativos e injustos del planeta.

En efecto, Colombia presenta una estructura social bastante desigual: el coeficiente de GINI se sitúa en 0.571, que es un índice que refleja una enorme desigualdad⁴; por su parte el Decil 1, que está constituido por el 10% de la población con menores ingresos, recibe apenas el 0.58%; el Decil 2 el 1.87%; y el 3 el 2.81%; en contraste, el Decil 10, que está conformado por el 10% de la población que recibe más ingresos, se apropia del 45.5% del total, es decir, 78.4 veces más que el Decil 1⁵.

Con respecto al recorte de los aportes a las Cajas, al Sena y al Icbf, hay que decir que esta deducción, en el caso de la industria manufacturera, equivale apenas al 0.4% del valor de la producción⁶. Su supresión sería completamente inocua en relación con la

competitividad, y en cambio tendría un impacto negativo en la distribución de los ingresos pues los servicios sociales que estas entidades prestan se concentran entre la población con más bajos ingresos. A manera de ejemplo, estas entidades recaudaron aportes en el 2000 equivalentes al 2.5% del PIB que si se eliminaran irían a parar a los bolsillos de los empleadores. Sobre este punto ya se había pronunciado el estudio de la OIT realizado por Farné, Nupia y García (1999): (acabar con los aportes parafiscales)... “implicaría una reducción de 9 puntos del factor prestacional que las empresas deben aplicar a su nómina mensual. Como consecuencia, el costo de una hora de trabajo de un obrero de la industria manufacturera bajaría (de US\$ 2.80) a US\$2.65 dólares. Lo cual no modifica la posición de Colombia en la graduatoria latinoamericana y mundial de costos laborales” (p. 13). Y sobre el impacto que esta medida tendría sobre el empleo concluye: “el empleo asalariado en los siete principales centros urbanos del país aumentaría en apenas unas 80.000 unidades, a las cuales habría que restarle los puestos perdidos por el cierre de las actividades de las tres entidades mencionadas y computar las pérdidas por su cierre, sin mencionar el conflicto sociopolítico que originaría el cierre” (p. 21).

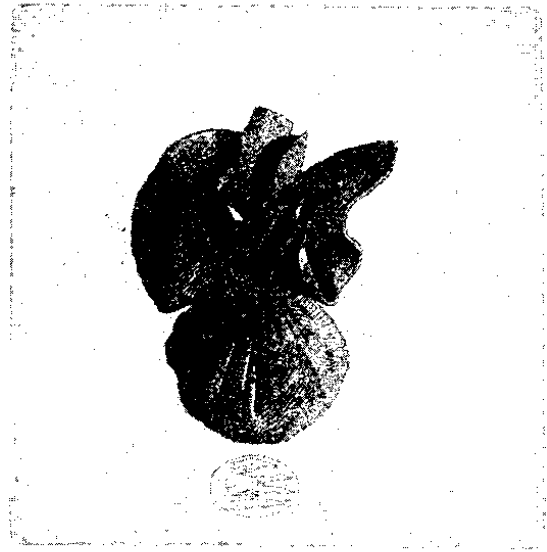
Por otro lado, disminuir costos laborales tiene un efecto perverso sobre el mercado interno y sobre las posibilidades de reactivación económica. Según las encuestas de opinión empresarial, entre los problemas que presentan las empresas la demanda aparece siempre como el primero, consecuencia de la grave disminución del mercado y de la demanda agregada, es decir, la que hacen el Estado, las empresas

y los hogares. Este último, que es responsable del 50% de la demanda final, se ha visto disminuido por factores como el desempleo, los bajos ingresos, los cambios en los hábitos de consumo, y porque la proporción de la población que depende de un salario mínimo o menos ha aumentado considerablemente, pues pasó de un 20.5% en 1997 a un 37.1% en el 2000; por su parte la población trabajadora que recibía hasta 2 salarios mínimos legales se redujo de un 36.7% a un 29.1% en igual periodo de tiempo. Lo anterior significa que el 66.2% de la población ocupada recibe ingresos hasta dos salarios mínimos que no le permiten satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas ni el acceso a un nivel de vida digno⁷.

Por otro lado, el ingreso per cápita cayó de US\$2.716 por habitante en 1997 a US\$1.890 este año. La población bajo la línea de pobreza, medida por ingresos, aumentó de 50.3% en 1997 a 60% en el 2000, afectando a 25.5 millones de personas; la población que se encuentra en condiciones de indigencia aumentó al pasar de un 18.1% en 1997 a un 23.4% en el 2000, casi nueve millones de colombianos en esta penosa situación, según las últimas cifras de la Cepal.

En estas condiciones, para un sector no quedaría sino apostarle a los mercados externos a partir de una estrategia de disminución de costos laborales que nos daría una supuesta ventaja competitiva, convirtiéndonos en una enorme base maquiladora, con una población trabajadora sin derechos y recibiendo ingresos que no le permiten el acceso a un nivel de vida digno: tal es el razonamiento que está en la base de la reforma laboral propuesta por

los empresarios, el DNP y algunos congresistas, estrategia que está condenada al fracaso porque siempre habrá países que a través de regímenes dictatoriales o por razones demográficas impondrán en sus países costos laborales todavía más bajos, y así sucesivamente, en una carrera hacia el fondo de los derechos laborales.



4. Reforma laboral y empleo

¿Qué tanta incidencia tendría la reforma laboral en la generación de nuevos puestos de trabajo y cuál sería la calidad de los mismos? A este respecto es importante analizar las respuestas que dan los agentes económicos, recogidas en la "Encuesta de Expectativas" de julio de 2001 que adelanta el Banco de la República: "Sobre la evolución esperada de la planta de personal en el corto plazo, el 65.4% de los encuestados piensan mantener inalterado el número de sus trabajadores, 12.4% opinó que los aumentarían y 18.5% espera disminuirlos. 7% pensaba aumentar su planta de personal, el 21.3% disminuirla y el 60.0% dejarla igual. Para un plazo mayor, el porcentaje de agentes que respondió que mantendría constante la planta de personal de su empresa fue de 68.8%, mientras que 11.3% piensa incrementarla y 16.3% dis-

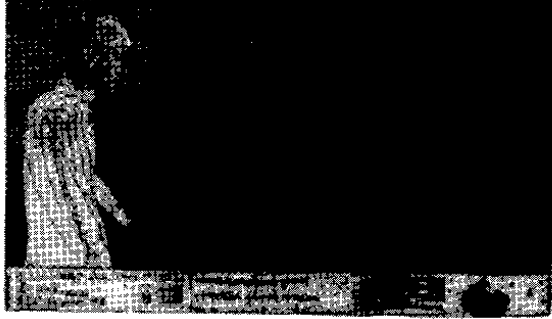
3. Ibid., pág. 49.

4. Gini en algunos países: India: 0.338; Nicaragua, 0.503; Honduras, 0.527; China, 0.376; Bolivia, 0.42; Guatemala, 0.596; Ecuador, 0.466; Costa Rica, 0.461; Colombia, 0.51 Fuente: Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial, 1996.

5. En 1991 el decil 10 recibía 52 veces los ingresos del decil 1.

6. Los costos laborales bajarían su participación en el total de la producción del 10.2 al 9.8%.

7. La canasta familiar para ingresos bajos costaba en agosto del 2001 \$633.932 y la de ingresos medios \$1.600.331.



minuirla”.⁸ Respuestas como las anteriores apenas son naturales por cuanto el aumento en las plantas de personal está relacionado directamente con la posibilidad de reactivación de la economía, por tanto, de la producción y de las ventas de las empresas y

no de cambios en la legislación laboral. Por otro lado, es de esperar que una reforma como la propuesta, al implicar una disminución de los costos laborales y una precarización de las condiciones de contratación, tenga un efecto negativo sobre la demanda interna, agudizando los problemas de estancamiento y de recesión económica que padece la economía colombiana desde 1999, que por tanto el empleo no se recupere sino que se mantenga en los niveles actuales, o peor aun, que se incremente en las condiciones de incertidumbre generadas por el conflicto interno y externo.

5. Reforma laboral y los derechos del trabajo

La calidad de puestos de trabajo que se ofrecerían con la reforma y su incidencia en las políticas de calidad y productividad de las empresas es lejana, porque difícilmente las empresas estarían interesadas en invertir en formación y capacitación para el trabajo con un personal contra-

tado en condiciones precarias y de bajos costos, el cual no alcanzaría a desarrollar ningún sentido de pertenencia ni de identificación con la dirección corporativa, condición para el desarrollo de políticas que impacten en el mejoramiento de la productividad. Es evidente que contratos de trabajo como los que ofrece la reforma estarían muy lejos de garantizar los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Política y en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por el país que hacen referencia a los derechos derivados del trabajo.

Quienes proponen desde el congreso, DNP, Fedesarrollo o desde los gremios empresariales, reformas flexibilizadoras y de reducción de costos laborales, tendrían que responder sobre cuál es el modelo de sociedad que se proponen construir cuando el efecto neto de tales propuestas no puede ser otro que el de la formación de una clase trabajadora sin derechos y embrutecida por el trabajo y las malas remuneraciones.

6. Una reforma posible

La actual legislación laboral no permite el desarrollo de un fuerte movimiento sindical necesario para la construcción de una sociedad civilizada y democrática en lo político, lo social y lo económico. Las sociedades fuertes, democráticas y participativas son aquellas en donde sus diferentes sectores sociales tienen la capacidad de incidir en el destino de sus naciones. Para que se de esta situación es necesario un gran nivel de organización y participación de los diferentes sectores que conforman una sociedad. Colombia no cumple con ninguno de estos requisitos y éste es uno de los factores que explica los altísimos niveles de vio-

lencia que padecemos: como no tenemos actores sociales fuertes y organizados, tendemos a sustituir el diálogo, la negociación, la concertación y la lucha política por la violencia que conduce a la exclusión y la negación del otro.

Es necesaria una reforma laboral que nos permita avanzar hacia relaciones laborales civilizadas y democráticas, y un punto de partida tiene que ser la expedición del Estatuto del Trabajo, tal como lo ordena la Constitución. ¿Cuál sería la voluntad del Congreso en relación con este mandato constitucional?

En torno a las propuestas de reforma laboral que están sobre la mesa se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- Suprimir las dos horas nocturnas sólo para el comercio, a condición de que los trabajadores tengan contrato laboral indefinido y estén afiliados a la seguridad social.
- Se podría establecer una jornada especial de 36 horas para el sector turismo, bares y cantinas y otros similares, pero con todas las garantías y derechos laborales, incluyendo la posibilidad real de sindicalizarse.
- Se puede aceptar la disminución del costo de los despidos, pero a condición de que se pase de la brevedad de un contrato y de la inseguridad, a un contrato estable con todas las garantías y derechos, incluida la indemnización por despido (hoy existen miles de trabajadores que ni siquiera tienen contrato de trabajo).
- Se pueden establecer contratos especiales para estimular la creación de empleos, dirigido especialmente a jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, discapacitados, trabajadores con contratos temporales.
- Tipos de contratos: formativos; contrata-

ción temporal causal (por obra o servicio determinado, eventuales por circunstancias de producción).

- Hay que establecer compromisos claros, verificables, de creación de puestos de trabajo.
- Eliminación radical de los contratos de prestación de servicio: el Estado debe dar ejemplo.
- Donde haya sindicato no puede haber pacto colectivo.
- El pacto colectivo debe estar sujeto, estrictamente, a los mismos procedimientos de la contratación colectiva, y en todos los casos debe haber verificación de los inspectores del trabajo.
- Suprimir el registro sindical: que baste solamente la voluntad de los trabajadores y su notificación al Ministerio para que se reconozca de manera automática la legalidad de la organización.
- Disminuir el mínimo para constituir sindicatos: la mayoría de las empresas en Colombia tienen 10 trabajadores o menos.
- Afiliación directa a las centrales sindicales, para que la sindicalización no esté mediada por un contrato de trabajo.
- Garantía de la negociación sindical por sector o rama de industria. Por ejemplo: se podría establecer que a partir de cierto porcentaje de sindicalización (25 ó 30 %), los empresarios de un sector o subsector estarán obligados a una negociación a este nivel.
- Restringir al máximo las horas extras.
- Jornada laboral de 40 horas sin disminución del salario.
- Pensión mínima antipobreza, para aquellos sectores de trabajadores que no alcanzan a cotizar las semanas necesarias que dan lugar al derecho a la pensión plena.

8. Reportes del Emisor, N° 27. Banco de la República, agosto de 2001.

Para salvar el ISS: Todos ponen, todos ganan

Entrevista con Saúl Peña, presidente Sintraiss*

El acuerdo entre el Instituto de Seguros Sociales, el Gobierno y el Sindicato de los Seguros Sociales, es un ejemplo de negociación para las demás entidades estatales, y porque no, para todas las instancias políticas y sociales que en este momento se encuentran en conflicto en nuestro país. Este es un pacto que beneficia en general a los ciudadanos y ciudadanas colombianas en el servicio de salud, tanto en la calidad del servicio como en la cobertura del mismo.

* Realizada por Norberto Ríos Navarro, Director General ENS.

Norberto Ríos: *¿Cuál es su apreciación sobre el acuerdo logrado entre el sindicato y la administración del ISS?*

Saúl Peña: El acuerdo o pacto por el fortalecimiento del ISS y de la seguridad social colombiana tiene una significación muy especial, en primer lugar es la materialización de la concertación; en segundo lugar, es un ejemplo de diálogo social; en tercer lugar es una forma de fortalecer el tripartismo, este acuerdo afianzó este concepto porque el Estado, empleadores y trabajadores nos hemos comprometido a buscar caminos para que el ISS continúe funcionando; y por último, nos parece que es una pequeña contribución a la paz de Colombia. El modelo de negociación a través de la concertación y el diálogo entre diferentes, expresa un mensaje para la Nación, y sobre todo para la gente que se ha revelado contra el Estado, contra las instituciones,

es una contribución para fortalecer la idea de llegar a la paz a través del diálogo y la concertación.

N.R. *¿Qué significa este acuerdo para la imagen del sindicalismo?*

S.P. Expresa un reconocimiento a miles y miles de personas como dirigentes sindicales, luchadores sociales, académicos, etc. Los trabajadores del mundo siempre han tenido unos desafíos muy grandes, ellos siempre han estado dispuestos a hacer sacrificios y contribuciones con tal de superar esos desafíos. Lo que hicimos en este caso, interpretando el pensamiento y las aspiraciones de los trabajadores del Seguro y de los afiliados, fue resolver la siguiente pregunta: Si el Seguro Social atraviesa una dificultad, si tiene enemigos muy poderosos, si se está en una política de debilitarlo y liquidarlo, ¿es el momento de hacer contribución desde el sindicalismo para

que se fortalezca el Seguro Social? Nosotros actuamos a partir del racionamiento: si hay empresa hay trabajo, si hay trabajo hay bienestar y condiciones para que exista el sindicalismo.

N.R. Según informaciones de prensa, el aporte de los trabajadores en lo económico es de alrededor de ciento cincuenta mil millones de pesos. ¿Es cierta esa información?

S.P. Miramos la viabilidad financiera de la empresa a 10 años y concluimos que era necesario hacerle modificaciones a la convención para que los costos laborales sean manejables dentro de una estructura racional de costos; asimismo, hicimos un ejercicio de desburocratización de la institución e identificamos con claridad la necesidad de bajar asesorías y contrataciones que al ISS no le reporta un beneficio práctico y efectivo. Todo ese conjunto de contención de costos, llamémoslo así, da una cifra muy cercana a los ciento cincuenta mil en la perspectiva de los diez años.

N.R. Con respecto a los beneficios pensionales de los trabajadores del ISS ¿El sindicato piensa discutir las edades y porcentajes de pensión?

S.P. Lo importante es que al liquidar la pensión la empresa pueda sostener el pago hacia adelante —lo que llaman los técnicos el pasivo pensional—. Ese ejercicio es suficiente, y así está plasmado en el convenio, que desde el punto de vista actuarial, técnico, de la viabilidad financiera, la institución puede soportar esa carga pensional. No asume la Nación ningún riesgo fiscal, así quedó textualmente. Queda absolutamente claro que el ejercicio se hizo pen-

sando en la viabilidad de la institución, donde se pueda asumir ese pago y que no implique riesgo para la entidad ni para la Nación.

N.R. ¿Cuál fue la reacción de los trabajadores del ISS con el acuerdo?

S.P. Creo que muy positiva. Desde el comienzo nos propusimos cumplir tres ejes fundamentales:

Primero, que fuera un acuerdo integral, no era solamente la convención como algunos creían, y así logramos compromisos del gobierno como el levantamiento de la sanción de prohibirle nuevas afiliaciones, el girar un billón de pesos al Seguro, su reconocimiento de la deuda histórica, quitarle al Instituto una carga que está soportando: la de atención de enfermedades ruinosas de cuarenta y cuatro mil pacientes de alto costo que se tratan en Colombia por SIDA, enfermedades renales, cáncer y 11 patologías de alto costo. Es también importante el diseño de empresa, una empresa técnica, con políticas, con desarrollo a largo plazo y alto control social. El segundo aspecto fue el relativo al cumplimiento de los compromisos, si uno de los tres falla, los otros dos no están obligados a cumplir. Dicho en lenguaje coloquial,





si el Gobierno falla con sus obligaciones, está escrito que la convención tampoco obliga a los trabajadores.

Tercero, el de la legitimidad política y social. El acuerdo al cual se llegó lo suscriben funcionarios del más alto nivel del gobierno nacional, el Presidente de la República y del Seguro, el Ministro del Trabajo, el de Hacienda, y es avalado por el Consejo Directivo. Del lado de los trabajadores consultamos por seccionales y por regiones a los delegados que representan a esos trabajadores y se votó unánimemente este acuerdo.

gados que representan a esos trabajadores y se votó unánimemente este acuerdo.

N.R. El acuerdo incluye el compromiso del gobierno de promocionar la representación de tres delegados sindicales en el Consejo Directivo, por lo menos con voz. ¿Este acuerdo expresa una pretensión sindical de arrogarse la representación de los usuarios del ISS?

S.P. El Consejo Directivo del ISS lo integran siete miembros: tres del gobierno, dos de los empresarios y dos de los trabajadores, uno de ellos en representación de los pensionados, estrictamente no hay representación de los usuarios. Hay necesidad de una representación directa de los usuarios en el Consejo Directivo.

El Ministro del Trabajo fue muy claro al señalar que quería la presencia del sindicato en las reuniones del Consejo Directivo,

y así se plasmó en el acuerdo. Vamos a tener posibilidad de aportar, de presentar propuestas, análisis; vamos a opinar sobre la marcha de la institución. Todas las empresas deberían abrir un espacio, no solamente para los usuarios, sino también para que los propios trabajadores, que sin ningún problema expresen sus opiniones al más alto nivel en sus Consejos Directivos.

N.R. ¿Cuáles son las razones del sindicato para oponerse a la división del ISS en tres empresas? ¿Y por qué el gobierno terminó aceptando la posición de mantener una sola empresa?

S.P. Administrativa y funcionalmente la institución le debe responder a los trabajadores y a la sociedad por los riesgos que se derivan de la relación laboral. La propuesta de dividir el ISS en tres empresas no tenía ningún soporte técnico ni era viable. La propuesta de desintegración se discutió durante un año y al final el gobierno acordó mantener la unidad de empresa en la perspectiva del acuerdo, que son 10 años.

N.R. En la línea de sostenibilidad económica del ISS, y con la posibilidad de que ingresen al Seguro con contrato laboral de siete mil a ocho mil trabajadores, quienes están ahora en condiciones de contratos precarios, ¿El sindicato estaría dispuesto a pactar que las nuevas contrataciones se hicieran en condiciones distintas, por lo menos en pensiones, a lo que está pactado en la convención colectiva?

S.P. Yo creo que en el acuerdo dejamos un compromiso y es definir un esquema prestacional para los nuevos trabajadores. Queremos vincular especialmente a los contratistas civiles, eso está en el acuerdo,

pero si a la empresa no le va bien uno no puede someterla a un esquema prestacional como el de la convención, que implica mayores prestaciones para el trabajador. Vamos a definirles a ellos un nuevo esquema prestacional para que la empresa, no solamente se sostenga diez años, sino que tengan futuro, y los contratistas tengan trabajo y estabilidad.

Por otro lado, usted me preguntaba sobre qué posibilidades habría de caminar en Colombia hacia un régimen único pensional, yo le diría, en primer lugar, que no hay ni un sólo país del mundo que no tenga regímenes especiales, la clave está en cómo la sociedad en su conjunto determina en un amplio consenso político, el cómo financia esos regímenes especiales. Entonces, si me permite, lo voy a decir al revés, no es modificando o señalando las iniquidades en el régimen de seguridad social que uno puede corregir la sociedad, es al revés, el modelo de sociedad refleja sus iniquidades en los escasos y precarios sistemas de seguridad social. Por eso ese debate va a reflejar cuáles son las desigualdades de la sociedad colombiana, cuáles son las iniquidades y cómo se reflejan también en su sistema de seguridad social. Sería un mal razonamiento que pretendiéramos arrasar los regímenes especiales sin consideraciones de tipo técnico, médico, del tipo salud ocupacional, histórico, económico y político. Miremos el ejemplo de porqué en Francia, en la huelga por la seguridad social, y después de una gran discusión, se evaluó el que los aviadores franceses por razones, técnicas, médicas, laborales, etc., deberían tener un régimen especial, ello indica que hay sectores de la producción que se exponen al riesgo y deben tener regímenes especiales. A mí me

gustaría, por ejemplo, hacer un pacto por la seguridad social colombiana que pudiera comprometer tres décadas, y que pudiéramos mirar como en el pacto de Toledo de España, que se pusieron la meta de ampliar la cobertura, de racionalizar los beneficios, de hacer fondeo económico de largo plazo y de hacer un control político y social, y si en algo están de acuerdo en España en este momento, desde los actores del pacto, las cortes españolas, el gobierno español, los partidos políticos, las centrales obreras, especialmente las comisiones obreras, es el reconocimiento de que ese fue un esfuerzo que valió la pena.

N.R. *¿Puede hacer una reseña histórica de la deuda que tiene el gobierno con el seguro?*

S.P. Está previsto en el pacto una comisión al más alto nivel, sencillamente para darle un barrido a los documentos, a las leyes que fundamentan esa obligación del Estado. Básicamente estamos hablando desde el nacimiento del Seguro Social. Debemos recordar que el Seguro nació con cotización tripartita, trabajadores, empleadores y gobierno, pero en el gobierno del doctor Misael Pastrana se sacó un decreto que eliminaba la obligación de aportación del Estado y se estableció la exoneración de las obligaciones contraídas por este concepto. El Gobierno Nacional siempre ha manejado las reservas del Seguro Social, el IFI llegó a financiar el ensanche industrial con las reservas de pensiones del ISS. Luego vino la política del Fondo Nacional Hospitalario, donde la red hospitalaria pública se amplió en las grandes construcciones a partir de utilizar los bonos de valor constante de la seguridad social, luego el Seguro Social invirtió en la Financiera

Eléctrica Nacional a través de los bonos de valor constante, luego vinieron los préstamos como en el caso de Popayán, que recuerde que el Seguro Social hizo un préstamo al Gobierno Nacional para atender la tragedia. Más adelante viene el manejo de las acciones del Banco Central Hipotecario, un día el Ministro de Hacienda, dijo: las acciones del banco valen cero, entonces cerca de un billón de pesos del Seguro Social quedaron valiendo cero. Además, los aportes en pensiones que la Nación ha dejado de hacer a partir del año 94, especialmente por bonos pensionales tipo B. En todas esas obligaciones estamos hablando de una cifra cercana a los cincuenta billones de pesos.

N.R. *Sin traseguridad social parece más una figura formal que real, más utilizada para firmar una convención colectiva que un sindicato viviente y que unifique a todos los trabajadores del Seguro Social.*

S.P. Sabe que esa impresión es la que se está dando, no me alejo de ella, desde el exterior, esa visión la comparte mucha gente, pero adentro la cosa es a otro precio, adentro hemos llegado es a una conclusión muy sana y ética. No es posible que el Seguro Social siga administrando las relaciones con 11 organizaciones, sabiendo que las estructuras y el pensamiento de los trabajadores es muy similar, hemos avanzado hacia estructuras organizadas por rama de actividad económica. Sencillamente lo que hemos hecho es, si hay unidad de empresa, hay una sola convención colectiva

y hay una sola organización sindical; debemos pasar de una unidad jurídica a una unidad real desapareciendo las estructuras sindicales pre-existentes. Vamos hacia el sindicato único, ya está definido, ya lo otro es darle un tiempo, pensar con el deseo es muy fácil, en 2 ó 3 años la unidad será real y no sólo formal.

N.R. *En este número de la Revista de la Escuela, dedicaremos algunos artículos al tema del ingreso básico, ¿ha oído hablar de una propuesta para reformular en los sistemas de seguridad social hoy, que ya no es posible el pleno empleo, que era uno de los pilares de la seguridad social?*

S.P. La tesis del ingreso mínimo básico social me parece que hay que profundizarla y discutirla porque creo que está en el tono de lo que hoy la seguridad social en el mundo requiere, y es que la seguridad social financiada estrictamente sobre los ingresos de las relaciones de los trabajadores, ya tiene unas limitaciones muy grandes como usted mismo señala. Ahí habría que hacer una fórmula que permita también financiar los sistemas de mayor amplitud de seguridad social a base de impuestos generales, creo que combinando esas dos experiencias se podría pensar en un desarrollo y en un diseño de seguridad social para estas épocas de alto desempleo, para que de alguna manera encontremos caminos de superación a lo que algunos técnicos llaman la financiación laboralizada de la seguridad social; me parece una propuesta interesante para echarle lápiz y tratar de afinarla en el camino.



140-



**Ingreso
CIUDADANO**

Globalización e ingreso de ciudadanía

El derecho a la existencia¹

Jorge Arturo Bernal Medina

*Director Ejecutivo
Corporación Viva la
Ciudadanía*

El actual proceso de globalización ha tenido ciertamente consecuencias negativas para los países y los pueblos del tercer mundo, pero también trae propuestas y métodos de solidaridad mundial que deben tener en cuenta estos mismos pueblos y países, con el fin de enfrentar en mejores condiciones dicho proceso, por demás inevitable. De allí que sea de interés mostrar algunos rasgos de esas dos manifestaciones de la globalización.

Empezando por el lado negativo, algunas cifras dan cuenta de quién se beneficia con esta dinámica económica, social y cultural. Según datos recientes de las Naciones Unidas “los activos de las 358 personas más ricas del planeta equivalen al ingreso de 2.300 millones de personas de bajos ingresos en el mundo”. De otra parte, “los activos de los tres principales multimillonarios eran superiores al PIB de todos los países menos adelantados y sus 600 millones de habitantes”. Así mismo, “el 20% de la población mundial que vivía en los países más desarrollados, tenía el 86% del PIB mundial; en tanto, que el 20% infe-

rior sólo tenía el 1% del PIB mundial”. Finalmente, “que 2.800 millones de personas en el mundo vive con menos de dos dólares diarios y 1.200 millones con menos de un dólar al día”².

Ahora bien, esta profunda desigualdad en el mundo y el acentuamiento de la pobreza (260 millones en el caso de América Latina) y del hambre, sólo sirve, y a su vez es el resultado, de las actividades del gran capital financiero internacional, que según cifras de Attac, mueve 1.600.000 millones de dólares por día hábil, cerca de 380,9 trillones de dólares por año sobre el mercado de cambios³.

Ante realidades tan monstruosamente desiguales e injustas la pregunta obvia es ¿qué hacer? Las respuestas pueden ser varias y variadas, dependiendo de los intereses que se representen y las posiciones que se ocupen. Un espacio que viene consolidándose como alternativa social y democrática de los pueblos del mundo es el Foro Social Mundial, que tuvo su segundo encuentro en Porto Alegre, Brasil a comienzos del presente año, por la misma época en que se celebró el Foro Empresarial, ya no en Davos sino en Nueva York. De las pro-

puestas debatidas en el Foro Social, y en otros espacios internacionales, hay dos que reflejan un criterio mínimo de justicia distributiva, y que vienen ganando espacio en la agenda mundial: la Tasa Tobin⁴ y el Ingreso de Ciudadanía, que se pueden relacionar para efectos de su viabilidad económica.

¿Qué es y cómo surge la propuesta del ingreso de ciudadanía?

Es una propuesta formulada inicialmente por dos prestigiosos teóricos sociales europeos, Philippe Van Parijs y Robert J. Van der Veen en el año de 1986⁵. Supone garantizar una renta básica a todas las personas de una sociedad por el hecho de ser ciudadano y no por ser pobre o estar desempleado. Da a todos los ciudadanos un ingreso permanente e incondicional y deja que lo aumenten a voluntad con ingresos procedentes de otras fuentes. En términos del propio Van Parijs "la renta básica es un ingreso pagado por una comunidad política a todos sus miembros de manera individual, independientemente de sus medios y

no a cambio de trabajo"⁶. En este sentido no es un subsidio al desempleo, o un aporte a los pobres, es un ingreso adicional para algunos (los que tienen trabajo-ingresos) y el único para muchos –pobres y/o desempleados, niños, jóvenes, mujeres, ancianos y demás sectores desaventajados en la sociedad, como expresión de un derecho ciudadano universal.

Características del ingreso de ciudadanía

Es un pago que se suministra en efectivo y de manera regular, puede ser mensual, por periodos de meses o al año.

Lo paga el Estado. "En la mayoría de las propuestas, se supone que la renta básica será pagada, y por tanto financiada desde una Nación-Estado. De todas maneras, también puede ser pagado y financiado en principio en el ámbito de una parte políticamente organizada de la Nación, como una provincia o una comuna". (Van Parijs). También podría ser pagada por una unidad política supranacional, como ejemplo por el Fondo Mundial, creado con los recursos de Tasa Tobin.

1. Este artículo, con algunas modificaciones, fue publicado en la Revista Foro de diciembre del 2001.

2. NACIONES UNIDAS. Informe de Desarrollo Humano. 2000.

3. COMITÉ ATTAC- MOSELA. El Impuesto Tobin. Traducción de Susana Merino.

4. Sobre esta propuesta, sus alcances y debates, se ocupa otro texto en esta revista.

5. VAN PARIJS, Philippe. Renta básica una idea simple y poderosa para el siglo XXI. Berlín, octubre 2000.

6. VAN PARIJS, Philippe y VAN DER VEEN, Robert. Una vía capitalista al comunismo. Theory and Society. 1996.



Es para todos los ciudadanos y ciudadanas de un país determinado. En la consideración más plena de esta propuesta se conside como universal, es decir, recibido por todos los habitantes del país y/o provincia en cuestión. No importa la edad (también para los niños y los ancianos), el sexo, la raza, el nivel económico, el nivel educativo, el tener o no trabajo, etc. Es decir, es un derecho de ciudadanía.

Es incondicional. En opinión de Van Parijs, este ingreso es independiente de la disposición a trabajar, es decir, no tiene contraprestación económica, no está atada a determinados comportamientos, actividades o actitudes. Otros autores la condicionan a alguna actividad de participación social por parte de quien lo recibe; o puede estar condicionado en términos de quien lo recibe (edad, sexo, dependencia económica).

Bases morales y filosóficas de la propuesta

Como acertadamente lo señala Daniel Raventós, “lo que es políticamente viable depende en gran medida de lo que se ha demostrado que tiene una justificación ética”⁷. De esta manera poco sentido tiene la discusión política o económica (viabilidad y operatividad) de esta propuesta si no queda clara su deseabilidad y justificación ética. De allí que sea central el esclarecimiento de esta iniciativa desde las distintas propuestas normativas y éticas de las teorías de la justicia. Por eso, apoyado en el propio Raventós y en Roberto Gargarella,⁸ trataré de relacionar la propuesta con algunas de las teorías sobre la justicia.

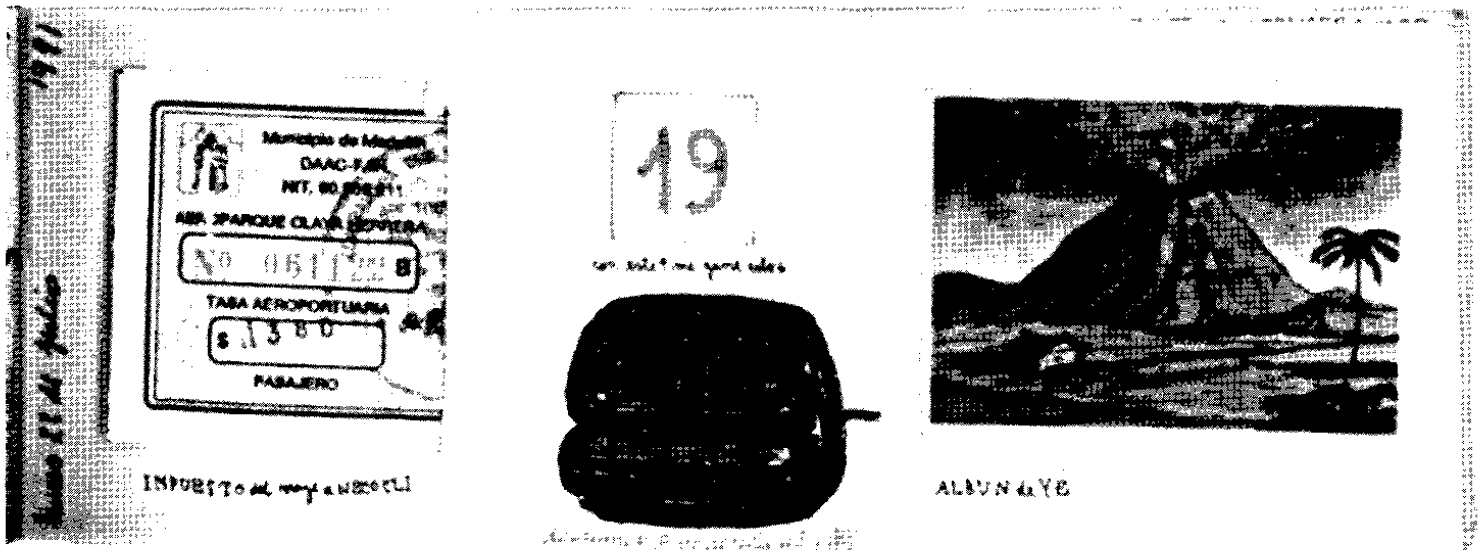
“En principio la política aplicada en materia de ingresos básicos, al otorgar incondicionalmente el beneficio a todos, parece responder adecuadamente a principios igualitarios como el de tratar a todos con igual consideración y respeto. Esto representa un mérito importante de la iniciativa en cuestión, y la distingue radicalmente, a la vez, de las situaciones que son más comunes en la actualidad, en donde tales ventajas o desventajas “naturales” adquieren un indebido peso en el “castigo” o “premio” social que se otorga a diferentes individuos” (Gargarella. Pág. 26). De otra parte, “la propuesta parece ser particularmente aceptable, respecto del principio “rawlsiano” de mirar a la sociedad desde el punto de vista de los más desaventajados. Así, y en una primera aproximación a este punto —de qué modo se sitúa la propuesta del ingreso básico frente a las llamadas “arbitrariedades morales”— la balanza parece inclinarse favorablemente a su aplicación” (pág. 329).

Ampliando la concepción de justicia como equidad de John Rawls, y sus implicaciones para esta propuesta, es de anotar que los dos principios de su teoría, desde aspectos diferentes, permiten una justificación del ingreso básico universal. La orientación del primer principio, las libertades básicas para todos, propugna por un tratamiento igualitario a todos los ciudadanos de una nación determinada, sin discriminaciones ni exclusiones de ningún tipo. En el enfoque del segundo principio, trato desigual a favor de los desiguales, hace referencia directa a acciones en favor de los desiguales en la sociedad, y, en este caso, el ingreso universal podría beneficiar de manera directa y significativa a los más desaventajados de la sociedad. De otra

parte, cuando Rawls expone sus cinco bienes primarios deja la puerta abierta para la justificación de esta propuesta desde, por lo menos, dos de esos cinco bienes. En efecto, al hablar de la renta y del ingreso como bien primario, evidentemente haría alusión a mejorar o garantizar un ingreso para todos; cuando él se refiere a los criterios para hacer la distribución en la sociedad señala que “la distribución de la riqueza de manera que maximice los ingresos de los más desfavorecidos... que maximice a los que tienen la renta mínima”⁹. En el quinto bien, el referido a las bases sociales del respeto de sí mismo, tendría mucho que ver con la garantía de esta renta básica, es claro que si una persona no tiene garantizado un ingreso básico de subsistencia, está lejos de poder garantizar ese autorespeto y la consiguiente valoración social. No está por demás señalar que el énfasis igualitario (libertades iguales para todos) de esta teoría, no se puede materializar si los ciudadanos de un país determinado no tienen garantizada la base material para ejercer esas libertades. Desde posturas que intentan radicalizar a Rawls (rawlsianos de izquierda), o del

marxismo analítico (Van Parijs), se asume la libertad como soberanía individual y se concibe la libertad real como la libertad para (positiva), y la libertad de (negativa), esto conlleva a “no verse impedido de hacer cualquier cosa que uno puede querer hacer”, y contar con una renta básica garantizada es una condición necesaria. El ingreso ciudadano es legítimo y puede ser defendido en una concepción de libertad real para todos porque parte de la exigencia de redistribución de las rentas, no exactamente de forma igualitarista, sino de tal manera que el que “reciba menos, reciba tanto como sea posible para adelantar su concepción de vida buena”. En teorías de la justicia como la que propone el premio nobel de economía, Amartya Sen, se señala que: “En el enfoque normativo que adoptamos aquí, consideramos que las libertades individuales fundamentales son esenciales. El éxito de una sociedad ha de evaluarse, desde este punto de vista, principalmente en función de las libertades fundamentales de que disfrutan sus miembros”.¹⁰ Sin ser el propósito central de las teorías del desarrollo, la

7. RAVENTÓS, Daniel. El derecho a la existencia. Ariel. Barcelona, septiembre 1999, pág. 19.
8. GARGARELLA, Roberto. Contra la exclusión. Ciepp, Buenos Aires. 1999.
9. RAWLS, John. Teoría de la justicia, pags. 64 y 65.
10. SEN, Amartya. Desarrollo y libertad, pag. 184



renta y los ingresos, Sen admite que “por norma, son admirables medios de uso general para tener más libertad con la que poder llevar el tipo de vida que tenemos razones para valorar.”¹¹ La solución, así sea parcial, de la esclavitud del ingreso —o de la pobreza— crea mejores condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan “ser” y “hacer” el tipo de vida que quieren llevar, y en palabras de Sen, aumentar sus niveles de libertad.

Es evidente que en un estado de pobreza por ingresos descrito al comienzo de este artículo, o como el que soporta el 60% de la población colombiana, no se puede esperar el que “puedan llevar el tipo de vida que consideren valiosa”. La falta de ingresos se convierte en un impedimento real para alcanzar la libertad.

El ideal de libertad, de no-dominación en la corriente republicana presenta un interés en la independencia socioeconómica de toda la ciudadanía. En efecto, sin independencia de la beneficencia, de la caridad o del clientelismo no se puede hablar de autonomía personal. Sin independencia socioeconómica, las posibilidades de disfrutar de la libertad se restringen. Un Estado republicano adoptará una política que promueva la independencia socioeconómica de la ciudadanía. Además, al tener asegurado un ingreso básico se puede intensificar la “vida cívica” (clave para los republicanos) y la participación en asuntos de interés público, en tanto se dispone de mayor tiempo para ello como producto de un ingreso asegurado. Autoras como Adela Cortina lo dicen explícitamente: “Ciudadano es aquél que es su propio señor, junto con sus iguales... quien es vasallo en lo económico, difícilmente será dueño de sí mismo en todo lo demás... en

una comunidad política son ciudadanos activos aquellos que tienen la propiedad necesaria para ser económicamente autosuficientes”¹².

“El ideal republicano procurará que las políticas específicas que provean a la ciudadanía de determinadas necesidades lo hagan a través de derechos, no a la discrecionalidad de un gobierno o de un grupo de funcionarios. Porque se trata de evitar el establecimiento de otra suerte de dominación en la forma de tratar las necesidades ciudadanas. En otras palabras: se trata de establecer alguna garantía constitucional de la provisión de estas necesidades socioeconómicas. La existencia de una renta básica, garantizada constitucionalmente, proveería de un derecho de existencia que añadiría alcance e intensidad a la libertad como no-dominación”¹³.

“No entiendo la democracia y la libertad sin la Renta Básica (ingreso ciudadano), es decir, sin la garantía política del derecho de existencia económica y social de todos los ciudadanos por el mero hecho de serlo” (Raventós).

Desde visiones normativas del comunitarismo es factible justificar esta propuesta. La promoción de valores como la fraternidad y la solidaridad validarían la garantía de esta renta básica en particular para los más desaventajados. De hecho, autores clásicos de esta corriente como Walzer¹⁴ establecen con claridad entre sus once bienes sociales primarios el referido al dinero y a la riqueza, y el del reconocimiento y la autoestima (respeto de sí mismo de Rawls).

Las posturas feministas comienzan a compartir la propuesta en tanto favorece la igualdad entre hombres y mujeres, y muy especialmente por cuanto corrige una de

las mayores injusticias sociales con las mujeres, el no reconocer su trabajo en el hogar, el no remunerar una función central para la reproducción social y la estabilidad de las sociedades. Como lo anota Laura Pautassi: "Del análisis anterior se desprende que una política de este tipo toma en cuenta una de las principales formas de discriminación que todavía soportan, mayoritariamente las mujeres, esto es, la falta de remuneración a las distintas tareas socialmente útiles realizadas fuera del ámbito del mercado de trabajo remunerado. De esta manera se podría modificar el status de la mujer y la consideración de los menores, tanto en su relación con los sistemas de protección social, como también en los modos o estilos de vida de las sociedades modernas"¹⁵.

Es evidente que la propuesta tiene rasgos propios de la visión moral y filosófica liberal-libertariana. Al permitir la independencia de las personas de los partidos políticos y de los sindicatos, desarrolla la expansión de la libertad ciudadana, entendida como no-dominación, y por consiguiente, contribuye a lograr la meta más significativa de esta concepción, la autonomía personal.

En sus principios de justicia Robert Nozick¹⁶ admite una acción de "rectificación" sobre lo que se haya poseído mediante una adquisición o transferencia injusta, principio que permite actuar, por ejemplo, sobre las herencias y sobre la "dotación genética" con lo cual se obtendrían recursos para atender a los menos aventajados.

Efectos y ventajas

Un primer efecto directo y contundente es la corrección de varias injusticias morales y sociales como el trabajo de los niños, llevándolos a donde deben estar, estudiando. Reconocería el trabajo de reproducción social que realizan las mujeres, les mejoraría su status y las igualaría frente al ingreso de los hombres. De otra parte, brindaría ingresos a las personas de la tercera edad con el cual lograrían un poco de autosuficiencia y de bienestar.

De manera más general, esta propuesta revolucionaría la política social actual en tanto ésta cada vez, de manera más clara, se reduce a la atención a los más pobres (Sisben). En efecto, para tener derecho a

11. Ibid, pag. 104.
12. CORTINA, Adela. Caja de Herramientas. N° 79, julio 2000.
13. RAVENTÓS, Daniel. Op. cit. pag. 26.
14. WALZER, Michal. Las esferas de la justicia.
15. PAUTASSI, Laura. Contra la exclusión. Ciepp. Buenos Aires, pag. 265.
16. NOZICK, R. Anarquía, Estado y Utopía. 1974.



alguno de los subsidios y/o programas de tipo social, la persona tiene que “demostrarle” al funcionario que lo encuesta su situación de pobreza y de miseria, si no lo logra, corre el riesgo de quedar por “fuera” del programa. Este manejo genera un gran número de perversidades, distorsiones y prácticas clientelistas. A esto se suma el que muchas personas de estratos medios afectados por la crisis económica buscan la manera de acceder a los “beneficios” de los pobres, generando una disputa social entre pobres crónicos y pobres recientes por demostrar quién es más pobre y así acceder a las migajas de los programas sociales.

De manera contraria, la propuesta de ingreso ciudadano se sustenta en el derecho de ciudadanía que le corresponde a cada miembro de la sociedad, y por tal razón, y no por otra, se accede a dicho derecho. En términos de dignidad humana, de autorespeto (Rawls) y de valoración social es claro que el ingreso de ciudadanía construye más que las políticas para enfrentar la pobreza. Es una propuesta que ayuda a reducir las profundas manifestaciones de exclusión, marginamiento y alienación de la sociedad. El contar con un ingreso básico permite atender a necesidades urgentes y vitales de las personas y los hogares, y da otros derechos y posibilidades a quien lo recibe, mejorando sus niveles de integración social en el campo económico, político y cultural.

El efecto concreto y positivo de permitir a las personas liberar tiempo para otras actividades sociales y culturales, posibilitaría a mucha gente el acercarse a la vida que quieren llevar (Sen) y no a la que le impone su falta de ingresos. Hoy, el esfuerzo por obtener un sustento para sí y para su familia no

deja tiempo para disfrutar del arte, la cultura, la ciencia, de la actividad intelectual, el ocio, el deporte, de la recreación, de la vida en comunidad, etc. Hoy sólo pocos privilegiados pueden darse este tipo de “lujos”. En este sentido la propuesta muestra sus bondades en términos igualitarios. Algunas críticas se refieren a la no obligatoriedad del trabajo-remunerado como condición para recibirlo, lo que podría generar parasitismo y falta de estímulos para el trabajo. Es bueno recordar que el trabajo no se reduce al trabajo asalariado (esta noción descalificaría muchas actividades sociales y culturales que no están ligadas a un salario), y que el lema “quien no trabaje no come” habría que aplicárselo primero a los grandes capitalistas y después sí, a los pobres. Es evidente que trabajan más y más duro los pobres que los ricos, en tanto la condición de pobreza lleva a la gente a tener que trabajar los “días de descanso”, a trabajar sin derecho a vacaciones, a emplearse en jornadas mucho más largas y en condiciones más precarias. En consecuencia, esta referencia no es válida para descalificar un ingreso adicional para la población, que para muchos podría ser el único ingreso. De hecho, en los países donde se ha aplicado el subsidio al desempleo no ha ocurrido que todo el mundo deje de trabajar para limitarse a recibir ese subsidio, como lo anota Raventós, “quedan siglos para llegar a una situación en dónde sin hacer nada, lo tengo todo bastante fácil”. O como lo anota Gargarella, “el trabajo sería resultado de una mera preferencia por trabajar, determinada por su vocación, o por sus ambiciones” (tener ingresos adicionales). Es evidente que hoy la mayoría de la población no disfruta el tipo de traba-

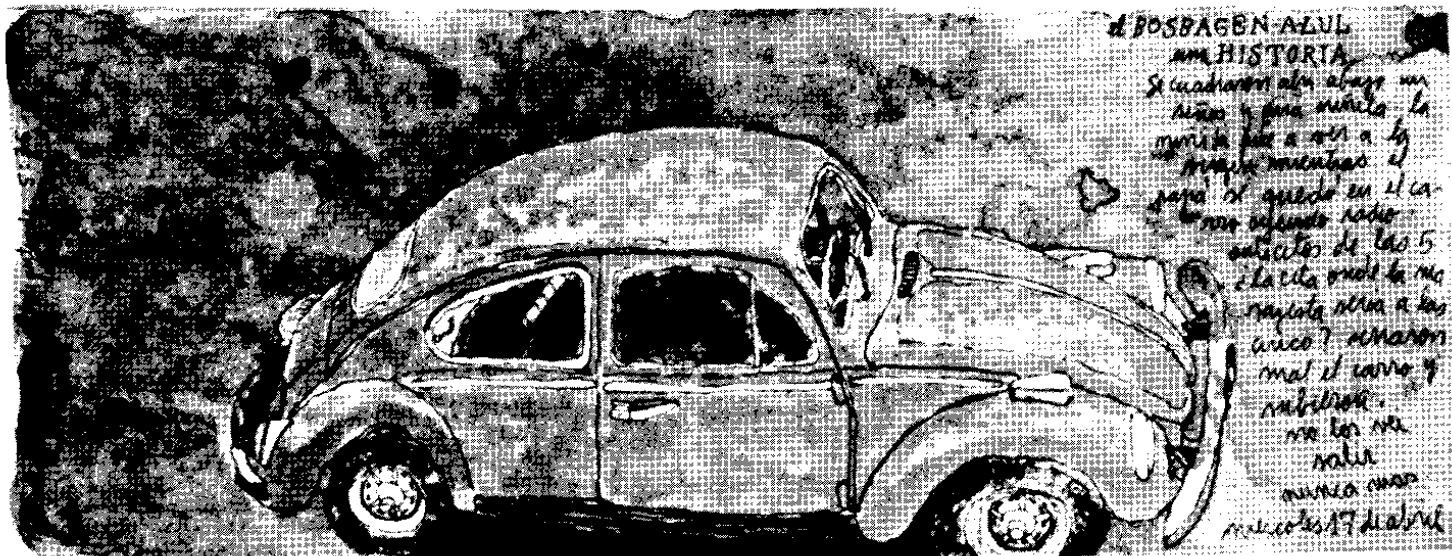
jo que tiene que llevar. Finalmente, también es legítimo advertir que no tendría nada de malo vivir mejor sin trabajar tanto. Al fin y al cabo la meta individual o social no puede ser básicamente la de tener un trabajo asalariado, por el contrario, la meta es el bienestar y la libertad de los ciudadanos en términos de poder llevar la vida que cada uno considera valiosa y que se merece llevar (Sen).

En su elogio a la ociosidad Bertrand Russell afirma categóricamente: “El buen carácter es, de todas las cualidades morales, la que más necesita el mundo, y el buen carácter es la consecuencia de la tranquilidad y la seguridad, no de una vida de ardua lucha”.

Un tercer factor a favor de la propuesta, que muestra ventajas económicas y sociales, es el de la reducción en las tasas de desempleo y subempleo. Va quedando claro que las políticas de pleno empleo no son posibles de lograr ni en los países del sur ni del norte; de hecho, el principal problema social de muchos países europeos es el paro, el desempleo. Esta es una tendencia universal descrita y analizada por Robert Castel al referirse al fin de la relación salarial tradicional¹⁷. Esto significa,

entre otras cosas, el debilitamiento de la economía formal, en especial las de tipo industrial, como salvaguardias para la seguridad social. La salud, los regímenes pensionales y otras garantías de que gozaban los trabajadores formales-manufactureros son cada vez menos significativos, y lo que se impone en su lugar es la “selva” de la economía informal, el trabajo por horas, la flexibilidad laboral y otras condiciones de contratación que desconocen esa seguridad social. Este fenómeno es cada vez más significativo en países como Colombia, que empieza a registrar los índices de desempleo más altos de toda la región, ante los cuales, ni el Estado ni el empresariado hacen nada significativo. En estas condiciones, los Estados y la sociedad tienen que buscar formas nuevas de enfrentar esta situación. Al otorgar un ingreso básico a niños y jóvenes que hoy están vinculados al mercado laboral (en condiciones por demás precarias e injustas) permitiría que ellos se dedicarían a estudiar liberando al mercado laboral de la presión que hoy ejercen. Rápidamente se observaría una reducción de las tasas de desempleo si esta política se asumiera

17. CASTEL, Robert. La metamorfosis de la cuestión social.



para los millones de niños y jóvenes trabajadores. A los subempleados por su parte, les permitiría mejorar sus ingresos y de esa manera también dejar de presionar el mercado laboral. Así, no sólo se lograría reducir esas tasas de desempleo y de subempleo, sino que además al aumentar los ingresos de los ciudadanos y ciudadanas se ampliaría la demanda interna de las personas y de los hogares, estimulando la recuperación de la maltrecha economía nacional.

Otra ventaja es la reducción de los gastos administrativos, la agilidad en su aplicación, la eliminación de muchos “intermediarios” sociales y políticos —que hoy se llevan buena parte de los recursos para lo social— y generaría nuevas relaciones entre el ciudadano, la sociedad y el Estado. Al tener todos derecho a este ingreso no tendría sentido la conservación de costosos aparatos burocráticos “encargados” de relacionarse con los pobres, esto liberaría recursos para destinarlos al ingreso de todos. Adicionalmente, generaría y estimularía relaciones de solidaridad y de equidad al permitir que los que más tienen aporten más para garantizar el ingreso de los que menos tienen.

¿Cómo se financiaría?

Una de las críticas más permanentes a la propuesta hace relación a los costos que ella puede conllevar, a los problemas fiscales que puede generar y en tal sentido a su poca viabilidad.

Respondiendo a estas críticas, y haciendo alusión al caso español, Daniel Raventós presentaba los siguientes cálculos: “En la previsión optimista, y dando a los menores un 50 por ciento de la renta básica, ya hoy se podría dar casi 83.000 pesetas al mes a

toda la población adulta y, en la previsión pesimista, más de 51.000 pesetas. Sin inventarse dinero, sin aumentar la presión fiscal, sólo con destinar lo que hoy el gobierno del Reino de España se gasta en determinadas partidas que podrían quedar absorbidas con la implantación de la renta básica”. Por eso él concluye “se trata de querer, porque posible ya ahora lo es”. Por su parte Ruben Lo Vuolo y el equipo de Ciepp en Argentina han hecho algunos estimados que permiten señalar que el peso del ingreso ciudadano estaría entre un 3 y un 6 % del PIB dependiendo de las coberturas del ingreso. Si es universal o si toma primero algunos grupos poblacionales.

Algunos estimativos generales para el caso colombiano coincidirían con los datos anteriores, estaríamos hablando del 4 al 5 por ciento del PIB nacional.

Su aplicación puede ser gradual y condicionada

Pensando en la viabilidad financiera de la propuesta es posible considerar una aplicación de manera gradual, comenzando por los grupos más vulnerables (niños, ancianos y mujeres), condicionándose a algún tipo de actividad social, comunitaria o cultural.

Así, en una primera etapa se puede plantear una aplicación gradual del ingreso ciudadano comenzando por los niños y los jóvenes hasta los 18 años y por los ancianos —los que no tienen pensión, en primera instancia—. Se puede plantear que para los niños sea, en un principio, del 50% o hasta un cierto número de hijos para no estimular las tasas de natalidad, se puede

entregar a las madres y en todo caso, condicionar a los padres para que garanticen el que los niños estudien. Todo esto se puede investigar dependiendo de los cálculos que se hagan.

En segundo lugar, es posible destinar los recursos que hoy se destinan a programas y proyectos de atención a la población más pobre, y sobre todo los que resultarían de suprimir aparatos y sistemas complejos de atención a beneficiarios. De los ocho billones de pesos que se distribuyen a diversos tipos de subsidios, parte se van en trámites, en pago de personal, en mantenimiento de sedes y otros gastos administrativos que se pueden suprimir o reducir con esta propuesta. El director de Fedesarrollo, Juan José Echavarría, proponía dedicar parte de los 13,6 millones de dólares que anualmente se destinan a lo social, al pago de un subsidio para los 9,5 millones de pobres absolutos que hay en el país¹⁸.

En tercer lugar, es hora de que la sociedad colombiana discuta a fondo y en serio el tema de las desigualdades económicas y sociales, y que empiece a considerar asuntos como una política tributaria más progresiva y equitativa, en este sentido, cabría

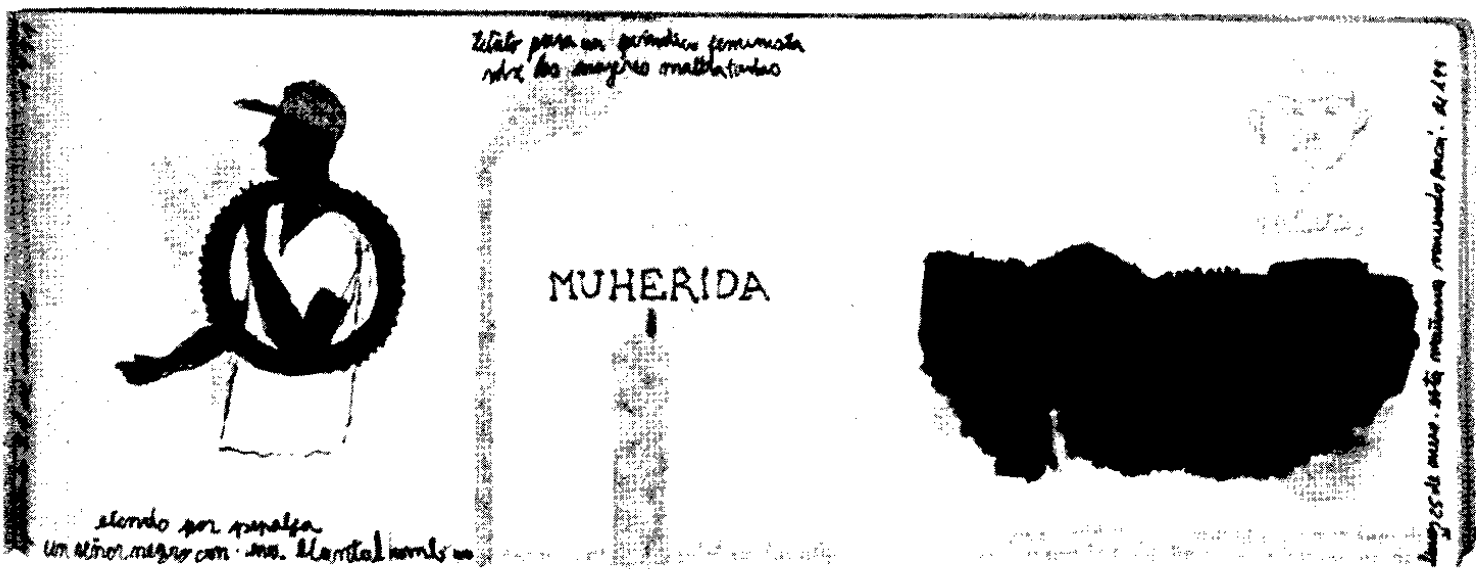
el establecimiento de un impuesto a las grandes herencias, a las rentas ociosas y a los grandes consumos. Así mismo, hay que exigir a los fondos privados de pensiones, que manejan billones de pesos de sus afiliados y que se dedican a la especulación financiera, que destinen estos recursos a actividades productivas, que ayuden a generar empleo y bienestar social. Todas estas medidas brindarían recursos nuevos y estimularían la solidaridad social. Al fin y al cabo lo que hay que redistribuir es la riqueza y no la pobreza.

En cuarto lugar, algunos recursos que hoy capta el Estado central y/o regional (tres por mil, bonos de paz, regalías) se podrían destinar total o parcialmente a estos fines.

En quinto lugar hay que insistir en el debate sobre la actual estructura del gasto público y en el enorme costo de la deuda interna y externa, ya es hora de debatir esto a fondo en el país y plantear políticas más severas de reducción de este gasto. (Condonar parte de esta deuda por paz en el país y renegociar la parte restante).

En fin, mecanismos pueden haber, lo que se requiere en última instancia es voluntad

18. El Colombiano, 16 de febrero de 2002, pag. 3b.



política y correlación de fuerzas sociales y políticas para abrirle paso a este tipo de propuestas.

Aclaraciones sobre la propuesta del ingreso de ciudadanía

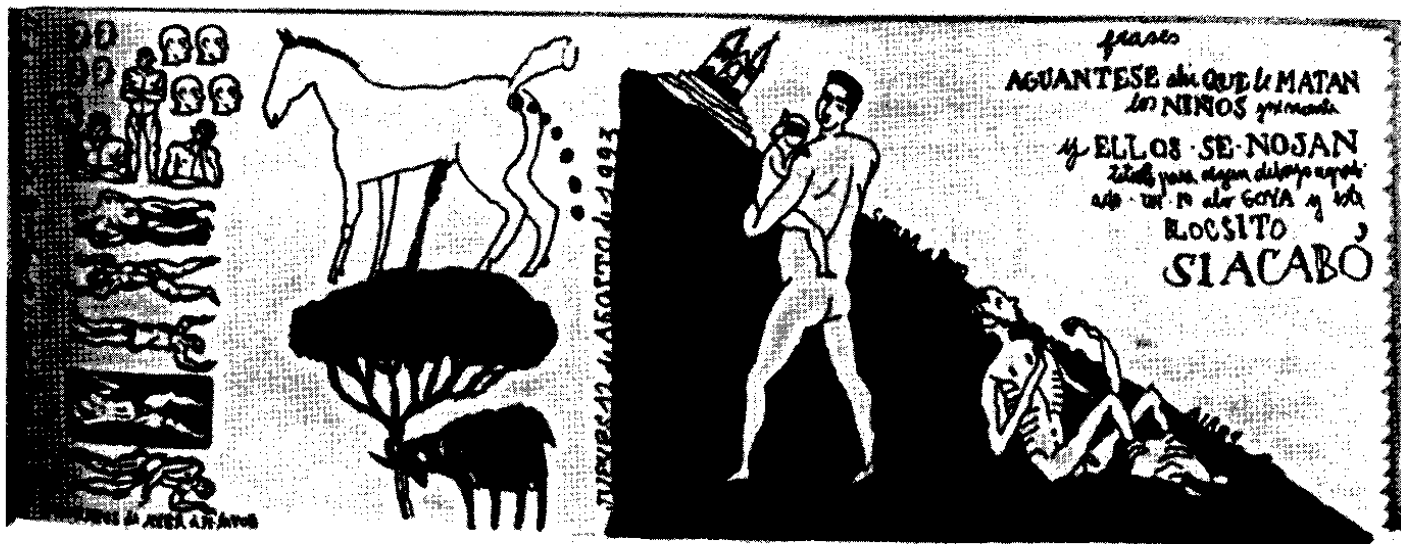
La propuesta no resuelve todos los problemas económicos, sociales o culturales de la población, ni reemplaza otras políticas sociales que puede promover el Estado o la sociedad. De hecho, es el Estado y la sociedad quienes deben tratar de cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar el derecho a la educación y la salud, entre otros asuntos.¹⁹ El ingreso de ciudadanía es una contribución que hace la sociedad al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población, en particular de la que tiene bajos ingresos o de la que hoy no dispone de ellos. Es una propuesta que se encuentra en su fase de afirmación en lo teórico (filosófico, económico y político) y de experimentación en algunos países, o comunidades-provincias, al interior de éstos. Son los casos del ingreso suministrado en Alaska a todos sus habitantes, la renta básica en el país Vasco en España, el proyecto de ley aprobado en Brasil y la consulta contra la

pobreza realizada por la Central Sindical Argentina, que incluye un ingreso de 380 dólares mensuales para jefes de hogar y 80 dólares para niños y jóvenes hasta los 18 años.

Esto muestra que esta iniciativa no es simplemente un ejercicio académico, populista para algunos y neoliberal para otros, sino una realidad social y política de corte democrático que se abre paso en el mundo y que bien vale la pena discutirla y trabajarla para el caso colombiano.

Bibliografía

- GARGARELLA, Roberto. *Contra la Exclusión*. Ciopp. Buenos Aires.
- RAVENTÓS, Daniel. *Revista Viejo Topo* N° 148. Enero 2001.
- RAVENTÓS, Daniel. *El derecho a la existencia*. Ariel. Barcelona, septiembre 1999.
- LO VUOLO, Rubén. *Contra la exclusión*. Ciopp. Buenos Aires. 1999.
- SEN, Amartya. *Desarrollo y libertad*. Planeta, 2000.
- RAWLS, John. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica, 1971.
- VAN PARIJS, Philippe. *Renta básica: una idea simple y poderosa para el siglo XXI*. Berlín. octubre 2000.
- VAN PARIJS, Philippe. *Van der Veen, Robert*. Una vía capitalista al comunismo. *Theory and Society*. 1986.
- CASTEL, Robert. *La metamorfosis de la cuestión social*.



Entender eso de la Tasa Tobin

Cuando el desarrollo del capital en un país se convierte en subproducto de las actividades propias de un casino, es probable que aquel se realice mal.

J.M. Keynes

Los desequilibrios económicos y sociales en la humanidad son cada vez más evidentes, y se culpa erróneamente a la globalización de esta circunstancia. Es erróneo porque la internacionalización de la economía de por sí no es indeseable ni mala. Las distorsiones en la economía se originaron por el afán de acumular de los grandes capitalistas, deformando el "deber ser" social y democrático de ésta.

En un mundo donde las economías están tan interrelacionadas, las políticas proteccionistas de unos países generan contramedidas igualmente proteccionistas de los otros, llevando a una guerra comercial con una fuerte concentración del volumen de intercambios mundiales y presentándose una gran recesión mundial en donde las economías más afectadas son las de los países en desarrollo.

Con el afán de detener las consecuencias negativas de esta distorsión de la economía globalizada, los movimientos sociales enarbolan propuestas "ajenas" que desconocen en su contenido teórico, es el caso de la Tasa Tobin, impuesto que se impondría a las transacciones financieras internacionales de carácter especulativo. Sobre este gra-

vamen es muy poco lo que se conoce, y se cree que con él se detendrían las transacciones especulativas, o por lo menos se interpondría un gran obstáculo para las mismas.

Se pretende reflexionar y debatir sobre tal gravamen, pero también es llamar a que los movimientos sociales enarbolen propuestas que conozcan a fondo y de las cuales tengan una sólida argumentación teórica, para que no haya que parafrasear a Alfonso Palacio Rudas: "en este país todo el mundo habla sobre El Capital (o la tasa Tobin, en este caso), pero son muy pocos los que lo han leído".

La especulación financiera

Una de las características que la globalización otorga al capital es la intangibilidad del sistema financiero, la volatilidad e inconsistencia de estos mercados que se mecen en el espacio y el tiempo de forma variable e impredecible, es lo que llaman la globalización caótica del riesgo financiero¹. La financiarización² de las economías, uno de los elementos más inque-

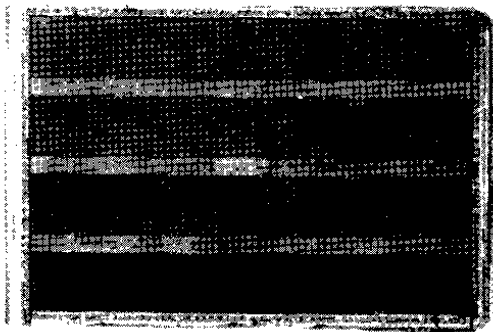
**José
Fernando
Gutiérrez L.**

Programa de Negociación Colectiva ENS

1. LIZCANO ÁLVAREZ, Jesús. En: La tasa Tobin, mitos y realidades. Suplemento Desde Abajo. Septiembre de 2001.

2. Es el proceso de desplazamiento de las actividades productivas de las firmas por parte de las actividades financieras.

tantes de las sociedades modernas, se basa en la libre circulación de capitales. En la tergiversación de la economía ocasionada por el mercado financiero la única regla de conducta es la ganancia máxima e inmediata y el camino más expedito es la especulación financiera. Y para lograr este propósito, la financiarización de la economía hace que gran parte de las riquezas creadas y disponibles se destinen a las operaciones especulativas, que no producen y que tienen la ganancia como única finalidad, éstas fueron las que causaron las crisis de las economías de México con su efecto tequila, del sudeste asiático con las depreciaciones monetarias en Tailandia, Filipinas, Malasia, Indonesia y Singapur; además de las crisis de Rusia y Brasil. Para un país con poca o moderada riqueza es difícil defender su moneda de un ataque concertado de especuladores con enormes recursos, como sucedió en el sudeste asiático. Durante años algunos economistas advirtieron sobre la excesiva libertad que se concedió al mercado financiero mundial,



que ahora está fuera del control de los bancos centrales, las autoridades monetarias y los gobiernos. Bien lo afirmaba Keynes a manera de premonición: "Los especuladores pueden no hacer daño cuando sólo son burbujas en una corriente firme de espíritu de empresa; pero la situación es seria cuando la empresa se convierte en burbuja dentro de una vorágine de especulación"³.

Después de la eliminación en 1971 del sistema de cambio fijo, instaurada mediante los acuerdos de Bretón-Woods, se dio el primer paso hacia la volatilidad de las tasas de cambio. Luego llegó la generalización de las transacciones financieras por computadora, la liberalización y desregulación de servicios financieros y la eliminación de controles. Al promover la desregulación de la entrada y salida de dinero en la mayoría de los países, incluso mediante programas de ajuste estructural, el FMI creó condiciones propicias para la especulación sobre monedas, productos y acciones.

Anteriormente, el dinero que circulaba por el mundo estaba destinado principalmente al pago de importaciones y exportaciones de bienes y servicios, al mantenimiento de la economía real de producción y comercio. Pero en los últimos años, con el levantamiento de las barreras nacionales a las transacciones financieras internacionales, se abrieron las puertas a los especuladores, que buscan rápidas ganancias apostando a las modificaciones de los tipos de cambio, los precios de los productos y de las acciones. Keynes previno sobre la dimensión que podría alcanzar la especulación y sentó la necesidad de hacer pagar el acceso a la especulación sobre las divisas, e incluso recomendó el mismo pago al acceso a la bolsa, es decir, al mercado de acciones.

La propuesta del gravamen "Tobin"

En 1972 el profesor de la Universidad de Yale, James Tobin, propuso la creación del impuesto que llevaría su nombre. El ex-consultor de J.F Kennedy y premio Nobel de Economía, sugirió una tasa del 0.25% sobre todas las operaciones de cambio (las transacciones de divisas). En 1978 Tobin ratificó y amplió su propuesta en la Conferencia de la Asociación Económica del Este, realizada en Washington D.C.:

"La movilidad del capital financiero influye específicamente sobre las tasas nacionales de interés y esto restringe severamente la capacidad de los bancos centrales y de los gobiernos para mantener políticas fiscales y monetarias apropiadas para sus economías internas. Además, la especulación sobre las tasas de cambio, cuyas consecuencias se trasladan ampliamente a los activos y a las deudas o a las mismas tasas de cambio de los movimientos de largo plazo, producen también consecuencias económicas dañinas y frecuentes. Las políticas domésticas no tienen poder para huir de ellas o evitarlas"⁴.

La propuesta de Tobin "es la de establecer un impuesto internacional uniforme y proporcional a todas las transacciones de corto plazo entre monedas diferentes. El impuesto debiera desalentar (...) los recorridos financieros de corto plazo entre distintas monedas. A una tasa del 1%, por ejemplo, podría rendir 8 puntos de diferencia con los réditos anuales de los títulos del tesoro o los depósitos del euromercado denominados en dólares y en marcos alemanes. La diferencia correspondiente en un año sería de dos puntos (...). El impacto del impuesto sería menor para los cam-

bios de moneda permanentes o de largo plazo. Debido a los riesgos del cambio, los riesgos del valor del capital y las imperfecciones del mercado, los intereses de arbitraje y la especulación cambiaria son menos perturbadores en el largo plazo. Además es deseable obstruir lo menos posible, los movimientos internacionales del capital que prefieren el largo plazo y el aprovechamiento de oportunidades"⁵.

Algunos puntos de discusión

Cuando James Tobin lanzó la propuesta reconoció dos caminos a seguir. Uno era establecer una moneda común, una política monetaria y fiscal común, e integrar la economía. El otro era una mayor segmentación financiera entre naciones y monedas corrientes, siempre que permitiera a sus bancos centrales y a sus gobiernos una mayor autonomía en la confección de sus instituciones económicas y de sus objetivos. La primera dirección no resultaba una opción viable a corto plazo (según Tobin). Se deduciría que tal vez no se pensaba en la transformación que tendría la economía, ni en la conformación de la unión europea ni de una moneda única como el Euro, y que por esto Tobin recomendaba la segunda opción. Pero, "la idea de la creación de una moneda común para el proyecto europeo se empieza a plantear desde principios de los setenta (informe Werner, 1970)"⁶. Esta propuesta entra en crisis a pesar de la quiebra del sistema de Bretton Woods (1971-1973), donde se finaliza el patrón dólar-oro y los cambios fijos entre las distintas divisas mundiales, lo que obliga a los países comunitarios a establecer mecanis-

4. TOBIN, James. Una propuesta de reforma monetaria. Documento extraído de Internet.

5. Ibid.

6. FERNÁNDEZ, Ramón. Euro vs. Dólar, y el fantasma de "Europa" tras el 11 de septiembre. Documento fechado el 25 de enero del 2002, y extraído de Internet.

7. OXLEY, Greg. La tasa Tobin y el proteccionismo: El engañoso programa de Attac. La Respostè. 20 de julio del 2001.

8. FERNÁNDZ, Ramón. Op cit.

9. El País, Madrid, 3 de septiembre del 2001.

10. OXLEY, Greg. Op cit.

mos de anclaje entre sus diferentes monedas para hacer frente a la volatilidad de los tipos de cambio. Algunos analistas⁷ consideran que la preocupación de Tobin era el bajo nivel de inversiones extranjeras en Estados Unidos. Tobin pensaba que la excesiva facilidad con la que los capitales podían hacer lo que él llamaba "excursiones" por los mercados financieros, con el fin de actuar sobre la fluctuación de los tipos de cambio, atraía al capital en detrimento de las inversiones fijas. Señalaba que la Reserva Federal disponía de muy poco tiempo para ajustar su política monetaria a estos movimientos de capital, ya que dichas excursiones resultaban rentables a partir de las variaciones mínimas de los tipos de cambio.

En términos generales, según Greg Oxley, es una propuesta que intenta proteger la rentabilidad del capital adoptando una medida disuasoria minimalista frente a un tipo concreto de beneficios.

Por su parte, en Europa la fluctuación de las tasas de cambio resultaba un riesgo, ya que un mercado comunitario progresivamente unificado no podía coexistir con diferentes divisas de diverso peso que fluctuasen a su aire. Por eso se decide en 1985 crear un Mercado Único (manufactura, servicios, capitales y personas), como una etapa previa a la instauración de una moneda única. "Este era el gran proyecto de las élites económicas y financieras europeas, que más tarde quedaría plasmado en el Tratado de Maastricht (1991-1993), que crearía la Unión Europea"⁸. Se deduce que después del rompimiento del sistema de Bretton-Woods, las potencias (EE.UU y Europa), previendo lo que podrían oca-

sionar las fluctuaciones de la tasa de cambio, se prepararon para proteger sus intereses.

Y es en esta dirección donde conviene ampliar otro elemento de discusión. Tobin se ha dedicado a defender los intereses del gran capital, y es por tal motivo que él mismo culpa al movimiento antiglobalización de abusar de su nombre⁹.

"Haciendo gala de una hostilidad implacable hacia el sindicalismo, las ideas socialistas y, en general, hacia todo aquello que pudiera ser susceptible de perjudicar de cualquier forma al buen funcionamiento del capitalismo, Tobin ha dedicado su vida a la defensa a ultranza de los intereses de la primera potencia del mundo. En plena guerra fría, fue uno de los asesores del presidente Kennedy. Destacó particularmente como ferviente protagonista de la política de 'bloqueo económico' contra aquellos países - especialmente países pobres y subdesarrollados- que se negaban a doblegarse a las exigencias de Estados Unidos"¹⁰.

En efecto, Tobin argumenta que los aplausos más sonoros vienen del lado equivocado, de la organización social ATTAC, que exige la implantación de la tasa Tobin, ya que él es partidario del libre comercio, del FMI, del Banco Mundial y de la Organización Mundial del Comercio. Es conveniente resaltar la efectividad de la propuesta ante la presión de los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Departamento del tesoro de los EE.UU., que obligaron a muchos países a liberar los mercados financieros y de capitales, tal como lo describe el reciente premio Nobel de economía, Joseph Stiglitz (del 2001):

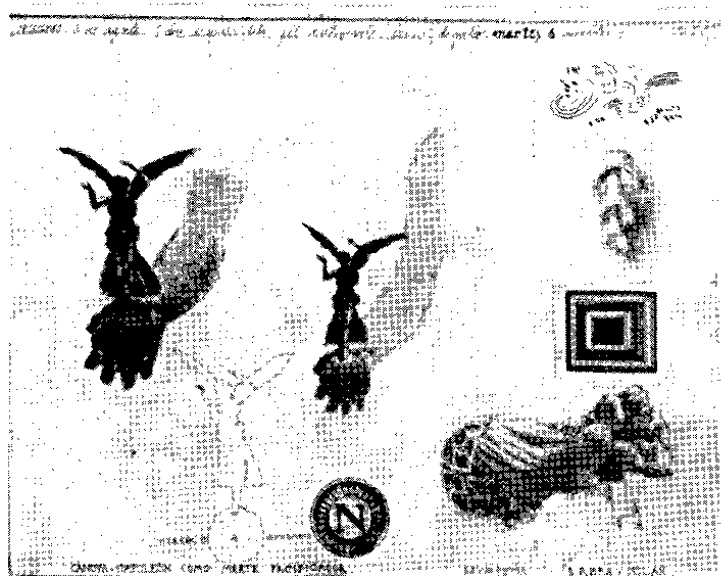
"La crisis económica global comenzó en Tailandia el 2 de julio de 1997. Los países de Asia Oriental venían de tres décadas asombrosas: los ingresos se habían incrementado, la salud había mejorado y la pobreza se había reducido de modo impresionante. No solamente la alfabetización era ahora universal, sino que en pruebas internacionales de ciencia y matemáticas muchos de estos países presentaban mejores resultados que los Estados Unidos. Algunos de ellos no habían tenido ni un solo año de recesión en tres décadas. Pero las semillas del desastre habían sido plantadas. A comienzos de la década del 90, los países de Asia Oriental habían liberalizado sus mercados financieros y de capitales. No porque necesitaran atraer más fondos (la tasa de ahorro oscilaba alrededor del 30% o más) sino a causa de presiones internacionales, incluidas algunas provenientes del Departamento del Tesoro. Estos cambios provocaron una inundación de capital de corto plazo, esto es, la clase de capital que busca el máximo retorno al día, semana o mes siguiente, muy diferente a la inversión a largo plazo en ramas como la fabril. En Tailandia, este capital a corto plazo contribuyó a producir un insostenible auge de la propiedad raíz. Y como la gente en todo el mundo (incluidos los norteamericanos) ha aprendido dolorosamente que cada burbuja de la propiedad raíz tarde o temprano revienta y a menudo con consecuencias catastróficas. Tan repentinamente como entró, el capital salió. Cuando todo mundo trata de sacar su dinero al mismo tiempo, se origina un problema económico. Un problema económico de grandes dimensiones"¹¹.

Stiglitz, además de acusar a los funcionarios del FMI de arrogantes, oscurantistas, economistas mediocres y de causar, con sus obsesiones y prejuicios ideológicos la recesión en Asia luego de la crisis de 1997, los responsabiliza de llevar a Indonesia a la depresión. Un fallido intento para reestructurar el sistema financiero provocó retiros de pánico por parte de los ahorradores, los recortes en los subsidios a la alimentación generaron disturbios y la liberación del mercado de capitales dejó al país expuesto a la volatilidad de los capitales de corto plazo.

En otro reciente artículo¹², Stiglitz responsabiliza en gran medida al FMI de las crisis de Turquía y de Argentina, e insta a esta institución a cambiar de actitud: "El FMI, le guste o no, es una institución pública, a pesar de su jerga corporativa. En el mundo del FMI, los países miembros son accionistas. Pero las políticas del FMI afectan a las personas y a las economías de una manera que ninguna corporación podría afectarlas jamás. Como institución pública, debería ser dirigida a partir de principios democráticos".

11. The New Republic. Lo que aprendí de la crisis económica mundial. 17 de abril del 2000.

12. El país. Cambio de guardia en el FMI. Madrid, 17 de junio de 2001.



- 13. *Ibíd.*
- 14. *Ibíd.*
- 15. El país. Las lecciones de Argentina. Madrid, 10 de enero del 2002
- 16. El país. Lecciones de la desaceleración global. Madrid, 18 de noviembre de 2001.

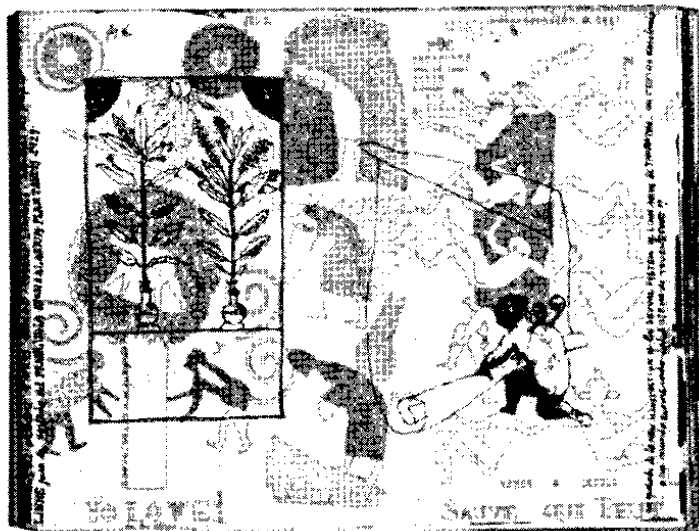
"Está permitido que las reformas económicas ocasionen sufrimiento, pero no aminorar el sufrimiento de los pobres. ¿Por qué se dispuso de miles de millones de dólares para salvar a los bancos, pero no se pudo gastar algunos cuantos millones para subsidiar los alimentos y el combustible en favor de los pobres de Indonesia? ¿Cómo es que algunos cuantos oligarcas pudieron exprimir miles de millones de dólares de Rusia a través de los activos regalados por el Estado bajo esquemas de privatización promovidos por el FMI, pero no hubo suficiente dinero para pagar las miserables pensiones de los ancianos?.... Lo irónico de la postura asumida por el FMI durante los últimos ocho años es que mientras la Administración de Clinton aplicó en casa principios de la ideología de la tercera vía a través de un papel activo del Gobierno como promotor del crecimiento, en el ámbito internacional el Departamento del Tesoro de EE UU promovió (directamente y vía FMI) ideas que reflejaban, con pequeñas variantes, el fundamentalismo de mercado, esquema que Estados Unidos ya había rechazado"¹³.

El FMI sigue con las mismas recetas de

estabilización monetaria, como el suprimir todos los controles al movimiento de capitales y a otras instituciones para que un grupo de países mantenga la cotización de su moneda dentro de determinada franja. Sin lugar a dudas esto no es factible por el creciente poder del mercado, y más considerando la manera en que éste ha beneficiado a los agentes especuladores.

Los ajustes de los tipos de cambio son parte del mecanismo de globalización impulsado por el FMI, ahora esta institución reconoce que "la liberación del mercado de capital, por la que ejerció tanta presión en todo el mundo, ocasionó muchos desequilibrios y fue un factor central de la crisis financiera global"¹⁴. Las sucesivas crisis financieras de los últimos años arrasaron con avances en política social en muchos países, generando altos niveles de pobreza y exclusión, esto lleva a la necesidad de reformar el sistema financiero global. Y como lo plantea Stiglitz¹⁵, se debe empezar por una profunda reforma al FMI. Ahora es el momento adecuado para que el FMI regrese a su misión original: asegurar la liquidez global para permitir un crecimiento global sostenido¹⁶.

Volviendo a James Tobin, este planteaba que los gobiernos deberían por sí mismos contribuir a la eficiencia de los mercados de cambio, calculando y publicando las estimaciones del equilibrio en las tasas de intercambio y en las tasas esperadas en los años futuros. Pero los gobiernos, después de haber liberado las tasas de cambio por presiones de los organismos multilaterales, tienen muy poco margen de maniobra. Por lo tanto, la recomendación de Tobin sobre unas adecuadas estimaciones de dichas tasas no libra a los gobiernos de una fuerte oscilación de la tasa de cambio, producto



de un ataque de especuladores. Al fin y al cabo, fue la falta de regulación de los mercados de capitales y financieros la que ocasionó las crisis financieras, de tal manera que "la cuestión no debería haber sido cómo liberalizar rápidamente, sino cómo establecer el marco regulador adecuado"¹⁷.

La regulación de los movimientos de capitales internacionales no puede ser asegurada mediante una simple tasa, ya que una tasa no regula en realidad gran cosa, sólo modifica el comportamiento de los inversores y aporta un ingreso fiscal.

Adicionalmente, si se aplicara la tasa Tobin ¿supondría realmente un problema para los grandes especuladores? En absoluto, ellos conocen mil maneras de eludir los impuestos, y más aún un impuesto de este tipo. Si la tasa Tobin llegara a cobrarse, sólo serviría para aumentar la ventaja de los grandes poseedores de capital frente a los más pequeños, ya que los primeros están en mejores condiciones de soportar un aumento de los costes que estos últimos. Sin embargo, las cosas sucederían en realidad de otro modo. Si un gobierno, o incluso todo un continente, tomara medidas que afectarían la rentabilidad de los operadores, un boicot de 24 o 48 horas de las inversiones financieras bastaría para conseguir que se retiraran¹⁸.

Ante el poder de los grandes grupos especuladores, favorecidos por los organismos multilaterales que obligan a los gobiernos a desregularizar sus normas cambiarias, queda la pregunta ¿cuál es el papel del Estado en esta situación?. Un Estado que sea soberano y autónomo en el manejo de su economía puede impedir mediante mecanismos regulatorios (temporales, que no representen un obstáculo al librecambio) oscilaciones en la tasa de

cambio. Tal es el caso de Chile, que impuso un depósito obligatorio y temporal entre 1991 y 1997. Ese depósito correspondía a una fracción del valor de la operación, basado en el valor conocido, y era bloqueado para el inversionista por una institución calificada, si es posible internacional. El depósito se liberaba cuando la operación se cerraba: "toda entrada de capital internacional debía ser acompañada por un depósito del 30% del monto total. El depósito del 30% no era remunerado, mientras que el Banco Central podía utilizarlo y generar una remuneración para la institución. Pasado un año el depósito era reembolsado al inversionista (estimulado a no invertir sino a largo plazo). Paralelamente, las obligaciones emitidas por las empresas chilenas en los mercados internacionales debían tener una duración mínima de cuatro años a partir de su emisión y les correspondía a ellas también un depósito obligatorio y temporal. Para el inversionista, especulativo o no, el depósito implicaría un lucro cesante (ya que tendría un dinero bloqueado que no le aportaría intereses), pero no un costo o una pérdida ya que el depósito le sería restituido (si se usara una tasa tipo Tobin, esa tasa sería un costo y por lo tanto una pérdida)."

La institución que administraría los depósitos obligatorios y temporales, podría invertir ese dinero y obtener intereses, utilizando esas ganancias con total independencia. Sin embargo, esas inversiones deberían ser realizadas en mercados precisos, por ejemplo, únicamente para financiar deudas públicas. Esa responsabilidad podría ser asumida por los bancos centrales, que se limitarían a registrar contablemente las

17. El país. Hacia un nuevo consenso de tercera vía. Madrid, 9 de mayo de 2001

18. OXLEY, Greg. Op cit.

operaciones (a la manera de la SWIFT). Procediendo de esa manera, las inversiones reducirían el costo de endeudamiento, ya que el país requeriría un menor aporte de capital privado, y ello permitiría una disminución del nivel de las tasas de interés. Además, asegurarían al país un financiamiento sin ningún tipo de condiciones, como las que impone el FMI. Regresando a la reflexión sobre la tasa Tobin, se estima que la recaudación de este impuesto podría ser muy significativa. Si el gravamen es del 0.25% sobre las transacciones de divisas, podría generar unos US \$267.000 millones al año que se destinarían a buenas intenciones que van desde la reducción de los déficits fiscales y reducción del costo de amortización de la deuda externa, hasta la gestión de estos recursos directamente por el FMI (propuesta de Tobin).

ATTAC propone que los hipotéticos ingresos de la tasa Tobin los gestione un organismo con mejor fama, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Pero el PNUD, al formar parte de las Naciones Unidas, está también bajo la influencia de las grandes potencias, y en particular de los Estados Unidos. De esta manera se co-

rrer el riesgo que los ingresos de la tasa se utilicen para conseguir lo que dichas potencias deseen de los países subdesarrollados, en términos de mercados y de alineación estratégica.

Se ha pensado también que los recursos se destinen a países pobres, pero después de los atentados del 11 de septiembre, la persecución de los EE.UU contra los países que alberguen o auxilien a terroristas, dificultará aún más que se preste dicha ayuda. Greg Oxley lo plantea así: "Tomemos el caso del pueblo iraquí. ¿Se puede concebir que el PNUD utilice el dinero de la tasa Tobin para combatir el terrible sufrimiento que Estados Unidos y la Unión Europea han infringido de forma deliberada a este pueblo? Evidentemente no, y desde esta perspectiva es difícil entender cómo se puede atribuir a esta reivindicación el más mínimo contenido progresista".

Es necesario que las organizaciones sociales se doten del conocimiento y la argumentación teórica, que soporten propuestas autónomas para incidir en un mundo comprometido con la democracia, la apertura, y la transparencia. Joseph Stiglitz lo plantea así: "Naturalmente, no hay una única 'tercera vía' válida para todos los países y situaciones, sino multitud de ellas adaptadas a las circunstancias sociales, políticas y económicas de cada país. Aun así, estas 'terceras vías' tienen mucho en común: Adoptan un planteamiento compensado entre el Estado y los mercados, reconociendo que ambos son importantes y complementarios. Por separado, cada uno puede tener problemas.



Ingreso ciudadano

El enfoque desde Negri

La propuesta de una renta mínima garantizada se remonta al economista neoliberal Milton Friedman, quien la inventó. L. Stoléru la expuso en Francia con el mismo espíritu, es decir, desde una perspectiva liberal, en donde se considera que la redistribución desempeña un papel estrictamente limitado.

Pero fue Philip Van Parijs, y toda una escuela poskeynesiana a quienes debemos un enfoque totalmente diferente; para ellos el desarrollo de la productividad colectiva lleva a una completa separación entre ingresos y trabajo, en donde una renta garantizada es la conclusión lógica de una hipótesis, según la cual el trabajo ya no constituye una forma de socialización de los individuos.

La propuesta del Salario Básico Garantizado o Salario Ciudadano o Salario Social o Ingreso Garantizado o Ingreso Ciudadano, en la teoría de Antonio Negri, adquiere otra dimensión a partir de la publicación de su último trabajo "Imperio", que realizó con Michael Harz. Es una propuesta que se relaciona directamente con las transformaciones en el trabajo. Negri conecta la propuesta, no sólo con la cada vez más inmaterial característica del trabajo, a lo

que le dedica buena parte de la última década de su investigación, sino que la coloca en el horizonte de la flexibilización total, de la cual es partidario, siempre y cuando vaya acompañada "de formas reales de salario social, de ingresos sociales para todos. La recomposición colectiva supone el fin del derecho del trabajo tradicional, su reemplazo por una concepción de trabajo como trabajo social pagado en cuanto tal"¹.

Para comprender la visión global de Negri sobre ingreso ciudadano se transcriben exactamente dos textos extraídos de los libros *Imperio* y *El Exilio*.

Tiempo y cuerpo (El derecho a un salario social)²

Además de las dimensiones espaciales que hemos considerado, múltiples elementos emergen de los infinitos caminos de la multitud móvil. En particular, la multitud se apodera del tiempo y construye nuevas temporalidades, que podemos reconocer observando las transformaciones del trabajo. La comprensión de esta construcción de nuevas temporalidades nos ayudará, asimis-

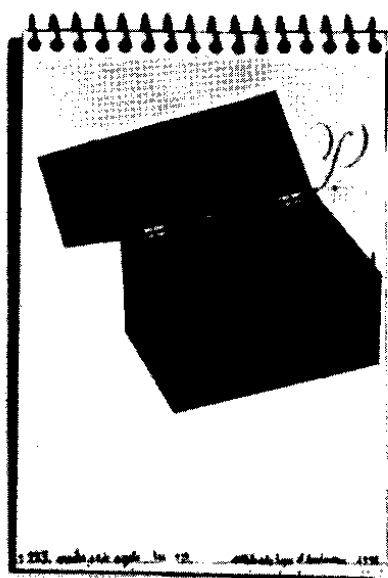
Juan Carlos Celis,
compilador

1. VEGA CANTOR, Renán. Compilador. Marx y el siglo XXI. Hacia un marxismo ecológico y crítico del progreso. Bogotá: Ediciones Antropos, 1998. pág. 195.

2. NEGRI, Toni y HARZ, Michael. Imperio. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2001.

mo, a ver cómo la multitud posee el potencial de tornar su acción coherente como una tendencia política real.

Las nuevas temporalidades de producción biopolítica no pueden ser entendidas en los marcos de las concepciones tradicionales del tiempo. Aristóteles definía al tiempo por la medida del movimiento entre un antes y un después. Esta definición de Aristóteles poseyó el enorme mérito de separar la definición de tiempo de la experiencia individual y del espiritualismo. El tiempo es una experiencia colectiva que se incorpora y vive en los movimientos de la multitud. Aristóteles, sin embargo, procedió a reducir este tiempo colectivo determinado por la experiencia de la multitud a un patrón de medida trascendente. A lo largo de la metafísica Occidental, desde Aristóteles hasta Kant y Heidegger, el tiempo ha sido ubicado continuamente en esta morada trascendente. En la modernidad, la realidad no era concebible sino como medida, y la medida a su vez, no era concebible sino como un (real o formal) a priori que acorralaba al ser dentro de un orden trascendente. Sólo en la posmodernidad ha habido una ruptura real con esta tradición-ruptura no con el primer elemento de la definición



aristotélica del tiempo en cuanto constitución colectiva, sino con la segunda configuración trascendente. En la posmodernidad, en realidad, el tiempo ya no está determinado por ninguna medida trascendente, por ningún a priori: el tiempo pertenece directamente a la existencia. Es aquí donde se quiebra la tradición aristotélica de la medida. De hecho, desde nues-

tra perspectiva, el trascendentalismo de la temporalidad es destruido más decisivamente por la circunstancia que es ahora imposible medir el trabajo, ya sea por convención o por cálculo. El tiempo regresa enteramente bajo la existencia colectiva, y por ello reside dentro de la cooperación de la multitud.

Mediante la cooperación, la existencia colectiva y las redes comunicativas que se forman y reforman dentro de la multitud, el tiempo es reapropiado en el plano de la immanencia. No se le otorga un a priori, sino que lleva la marca de la acción colectiva. La nueva fenomenología del trabajo de la multitud revela al trabajo como la actividad creativa fundamental que, mediante la cooperación va más allá de todo obstáculo impuesto sobre ella, y re-crea constantemente al mundo. Por ello, el tiempo puede ser definido como la incommensurabilidad del movimiento entre un antes y un después, un proceso inmanente de constitución. Los procesos de constitución ontológica se despliegan durante los movimientos colectivos de cooperación, a través de las nuevas tramas tejidas por la producción de subjetividad. Es en este sitio de constitución ontológica donde el nuevo proletariado aparece como un poder constituyente.

Este es un nuevo proletariado y no una nueva clase trabajadora industrial. Esta distinción es fundamental. Como hemos explicado antes, “proletariado” es el concepto general que define a todos aquellos cuyo trabajo es explotado por el capital, toda la multitud cooperativa (Sección 1.3). La clase trabajadora industrial representa sólo un momento parcial en la historia del proletariado y sus revoluciones, en el período en que el capital era capaz de reducir

el valor a la medida. En aquel período parecía como que sólo el trabajo de los trabajadores asalariados era productivo, y por lo tanto todos los demás segmentos del trabajo aparecían como meramente reproductivos e incluso improductivos. Sin embargo, en el contexto biopolítico del Imperio, la producción de capital converge cada vez más con la producción y reproducción de la misma vida social; y por ello es cada vez más difícil mantener las distinciones entre trabajo productivo, reproductivo e improductivo. El trabajo-material o inmaterial, intelectual o corporal produce y reproduce la vida social, y en ese proceso es explotado por el capital. Este amplio panorama de producción biopolítica nos permite reconocer la generalidad total del concepto de proletariado. La indistinción progresiva entre producción y reproducción en el contexto biopolítico también subraya nuevamente la inconmensurabilidad del tiempo y el valor. A medida que el trabajo se mueve hacia fuera de las paredes de las fábricas, es cada vez más difícil mantener la ficción de cualquier medida de la jornada laboral, y mediante ello separar al tiempo de producción del tiempo de reproducción, o al tiempo de trabajo del tiempo de ocio. No hay relojes para fichar la hora en el terreno de la producción biopolítica; el proletariado produce en toda su generalidad en todas partes durante todo el día. Esta generalidad de la producción biopolítica deja en evidencia una segunda demanda política de la multitud: un salario social y un ingreso garantizado para todos. El salario social se opone, primeramente, al salario familiar, esa arma fundamental de la división sexual del trabajo por la cual el salario pagado por el trabajo productivo

del trabajador varón es concebido también como pago por el trabajo reproductivo no asalariado de la mujer del trabajador y sus dependientes en el hogar. Este salario familiar mantiene el control familiar firmemente en las manos del varón ganador de salario y perpetúa un falso concepto sobre cual trabajo es productivo y cual no lo es. A medida que la distinción entre trabajo productivo y reproductivo se desvanece, así también se desvanece la legitimación del salario familiar. El salario social se extiende mucho más allá de la familia, hacia toda la multitud, incluso a aquellos que están desempleados, porque toda la multitud produce, y su producción es necesaria desde la perspectiva del capital social total. En el pasaje a la posmodernidad y la producción biopolítica, la fuerza de trabajo se ha vuelto crecientemente colectiva y social. Ya no es posible sostener el viejo slogan "a igual trabajo igual paga" cuando el trabajo deja de ser individualizado y medible. La demanda de un salario se extiende a toda la población que demanda que toda actividad necesaria para la producción de capital sea reconocida con igual compensación, de tal modo que un salario social sea un ingreso garantizado. Una vez que la ciudadanía se extiende para todos, podremos llamar a este ingreso garantizado un ingreso ciudadano, debido a cada uno en tanto miembro de la sociedad.

El salario garantizado³

Hay concepciones reductivas del salario garantizado como las que hemos conocido en Francia, por ejemplo con el RMI, que es una de las formas de salarización de la miseria. Son formas de salarización de la exclusión, nuevas leyes de pobres. Se concede a una masa de pobres, agente que trabaja pero

3. NEGRI, Toni. El Exilio. El Viejo Topo, Barcelona. España. 1998.

que no logra introducirse de forma constante en el circuito del salario, un poco de dinero para que puedan reproducirse y no provoquen un escándalo social. Existen pues niveles mínimos de salario garantizado, de subsistencia, que corresponden a la necesidad que tiene una sociedad de evitar crear el escándalo de la mortalidad, el escándalo de la "pestilencia", ya que la exclusión puede transformarse en pestilencia. Las leyes de pobres nacieron precisamente frente a este peligro, en la Inglaterra de los siglos XVII y XVIII. Hay pues formas de salario garantizado de este tipo. Pero el problema del salario garantizado es completamente diferente. Se trata de comprender que la base de la productividad ya no es la inversión capitalista sino la inversión del cerebro humano socializado. Con otras palabras: el máximo de libertad y de ruptura de la relación disciplinaria con la fábrica, el máximo de libertad del trabajo, se convierte en el fundamento absoluto de la producción de riqueza. El salario garantizado es la condición de reproducción de una sociedad en la que los seres humanos, a través de su libertad, se hacen productivos. Evidentemente, en ese momento,

los problemas de producción y de organización política se vuelven idénticos. Si mantenemos hasta el final el razonamiento, nos vemos llevados a unificar la economía política con la ciencia de la política, la ciencia del gobierno. Sólo las formas de la democracia — una democracia radical y absoluta, pero no sé si el término de democracia puede seguir utilizándose aquí— son capaces de ser las formas que

determinen la productividad: una democracia substancial, real, y en cuyo seno la igualdad de las rentas garantizadas iría siendo cada vez mayor, cada vez más fundamental. Siempre podremos debatir a continuación, con realismo, sobre los incentivos, aunque a decir verdad no son problemas que nos interesen. Hoy, el verdadero problema es invertir el punto de vista en función del cual la crítica de la economía se desarrollaría, es decir, la necesidad de la inversión capitalista. No es algo nuevo, hemos discutido durante años sobre la reinversión fundamental de la cooperación productiva a través de la vida, ya sea lingüística, afectiva o bien pertenezca a los sujetos. Hoy, el salario garantizado, como condición de reproducción de esos sujetos en su riqueza, acaba convirtiéndose, por tanto, en algo esencial. Ya no hace falta ningún incentivo de poder, ya no hace falta ningún trascendental, ni ninguna inversión, cuya función hoy no es, como dicen, "anticipar los empleos del mañana", sino anticipar y dominar las divisiones en el interior del proletariado entre parados y activos, entre asistidos y productivos, entre "afiliados" y "desafiliados". Se trata de una utopía, de ese tipo de utopías que se convierten en una máquina de transformación de lo real siempre que se ponen en práctica. Una de las cosas más hermosas hoy es precisamente el hecho de que ese espacio público de libertad y de producción empieza a definirse, y trae consigo verdaderamente la destrucción de cuanto existe como organización del poder productivo, y por tanto como organización del poder político.



Negociación Colectiva

Nuevos convenios internacionales

Desde el 8 de diciembre del 2001 entraron a regir en Colombia los convenios 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo —OIT—.

El primero, que establece normas sobre “Protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública”, fue adoptado en la reunión 64 de la conferencia general de la OIT el 27 de junio de 1978; aprobado por medio de la ley 411 del 5 de noviembre de 1997 y declarado exequible por sentencia C-377 de la Corte Constitucional proferida el 27 de julio de 1998.

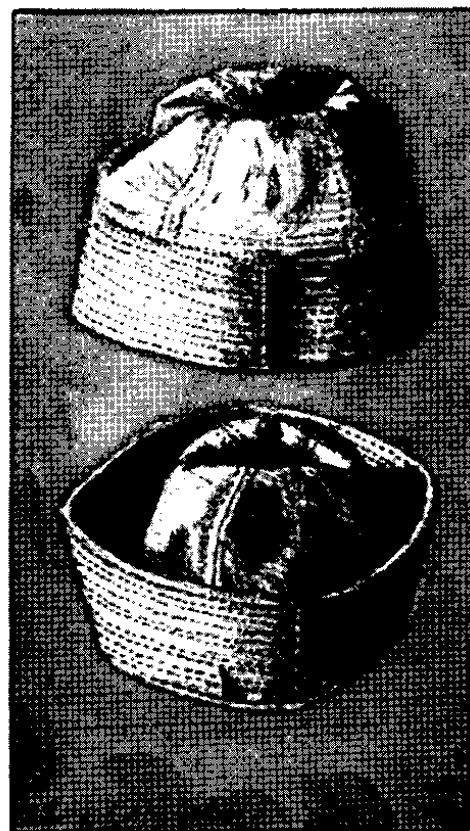
El decreto de promulgación de la ley se expidió bajo el número 424 el 14 de marzo del 2001. El depósito de los instrumentos de ratificación se realizó por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el director general de la OIT, el 8 de diciembre del 2000, lo que significa que de acuerdo con las normas internacionales entra en vigor un año después, el 8 de di-

ciembre del 2001, en concordancia también con el numeral 3 del artículo 11 del mismo convenio.

El segundo convenio sobre *fomento de la negociación colectiva* fue adoptado en la reunión 67 de la conferencia general de la OIT el 19 de junio de 1981, aprobado con la ley 524 del 12 de agosto de 1999, el cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-161 proferida el 23 de febrero del 2000. El decreto de promulgación de la ley es el número 425 del 14 de marzo del 2001. Así mismo, el

Héctor José López

*Abogado Laboralista.
Asesor OIT*



depósito de los instrumentos o ratificación ante la OIT también se hizo el 8 de diciembre del 2000, y entró en vigor el 8 diciembre del 2001, fecha en que se perfecciona el vínculo internacional relativo a esta ley. El convenio 151 deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, y debe la legislación determinar hasta qué punto estas garantías se aplican a los empleados de alto nivel, los que por razón de sus funciones poseen poder decisorio o desempeñan cargos directivos, como también aquellos cuyas obligaciones son de naturaleza altamente confidencial. Se excluyen a los miembros de la fuerza pública, por cuanto la Constitución Nacional establece que no gozan del derecho de asociación sindical.

Establece el convenio que los empleados públicos gozarán de protección adecuada contra todo acto de discriminación

antisindical en relación con su empleo, en especial contra hechos que condicionen el empleo de los funcionarios en la no afiliación a una organización de empleados públicos o que se retire de ella, despedirlo o perjudicarlo de cualquier otra forma por causa de su afiliación o participación en las actividades normales del sindicato.

Las organizaciones de

empleados públicos —toda organización, cualquiera que sea su composición que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los empleados públicos— también gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas y protección contra todo acto de injerencia en su condición, funcionamiento o administración.

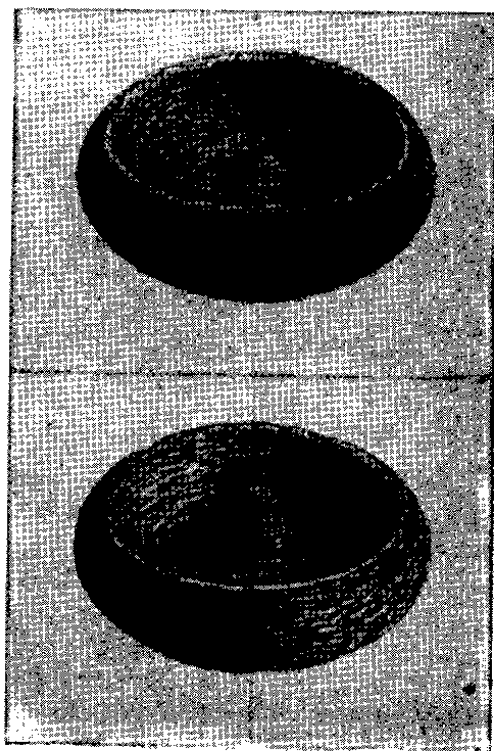
Debe, además, concederse a los representantes sindicales facilidades para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, sin causar perjuicio al funcionamiento normal de la administración.

Estas garantías se deben determinar de acuerdo a los procedimientos de negociación establecidos por la legislación nacional.

Establece el convenio que se adopten las medidas adecuadas para estimular y fomentar el pleno desarrollo y la utilización de procedimientos de la negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos, acerca de las condiciones de empleo, o de cualquier otro método que permita a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones.

La solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo, se intentará lograr por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, como la mediación, la conciliación y el arbitraje establecidos, de modo que inspiren la confianza de los interesados.

Una definición muy importante es la del artículo 9 del convenio: se establece que



259-

los empleados públicos gozarán de los derechos civiles y políticos esenciales para el ejercicio normal de la libertad sindical, al igual que los demás trabajadores. Lo anterior lo reserva solamente de las obligaciones que se deriven de su condición y de la naturaleza de sus funciones.

Ya en sentencia C-593 de 1993, la Corte Constitucional había reconocido a los empleados públicos el derecho a constituir sindicatos, teniendo en cuenta que se elevó a canon constitucional algunos de los principios consagrados en los convenios de la OIT. También la sentencia reconoció que estos trabajadores pueden gozar del fuero sindical, aunque con algunas limitaciones, que son las mismas que consideran los tratados internacionales.

Nuestra Constitución en los artículos 39 y 218, limita los derechos laborales y políticos de los miembros de la fuerza pública, puesto que establece que ellos no gozan de la posibilidad de asociarse sindicalmente ni de participar en la política o ejercer el sufragio.

Igualmente en los artículos 125 y 127 de la carta, se establecen limitaciones a los derechos constitucionales para aquellos servidores públicos que se desenvuelven en cargos de autoridad o confianza, pues en tales eventos no sólo pueden ser excluidos de la carrera administrativa sino que, además, no pueden participar directamente en la lucha política.

En la sentencia C-377/98, la Corte analizó específicamente las distintas cláusulas del convenio, precisando los alcances de las definiciones al retomar los trabajos preparatorios del convenio, así como la recomendación 159 de 1978 de la OIT sobre

las relaciones de trabajo de la administración pública.

Dice la Corte “es claro que no deben excluir de los beneficios de la convención a aquellas personas que sólo ejercen funciones directivas o decisorias de manera accesoria o secundaria... Igualmente, esos trabajos preparatorios confirman que no basta ejercer una función de confianza sino que ésta debe ser “altamente” confidencial para que un empleado oficial no goce de los derechos conferidos por el presente Convenio”.

Nos debe quedar claro entonces que las limitaciones en la aplicación del convenio, son mínimas y muy definidas.

“La Corte no encontró ninguna objeción constitucional a esas definiciones, pues en general los servidores públicos gozan de los derechos constitucionales como toda persona, *con las limitaciones derivadas del ejercicio de sus cargos*” (cursiva fuera de texto).

Con relación al tema sobre “la determinación de las condiciones de empleo en el sector público”, el convenio es claro en que se deben adoptar las medidas para fomentar la negociación entre las partes (autoridades y organizaciones sindicales) sobre la determinación de esas condiciones; la Corte hizo las siguientes consideraciones:

“(...) Así, el artículo 55 de la Carta garantiza genéricamente el derecho a la negociación colectiva de todos los trabajadores, por lo cual los trabajadores oficiales se encuentran incluidos. Es cierto que esa norma autoriza a la ley a establecer excepciones, pero esto no implica que el Con-

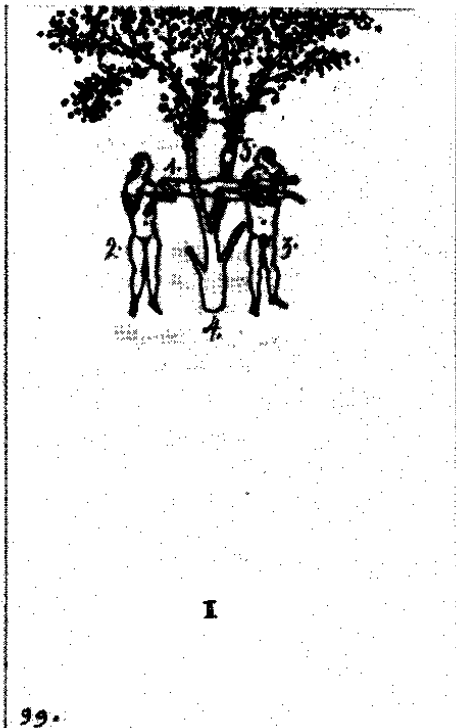
greso tiene una facultad libre para regular este tema, ya que la posibilidad de limitar el derecho a la negociación colectiva debe ser interpretada en forma sistemática, de conformidad con las normas constitucionales. (...) Pero es más, conforme a la Carta, todas las personas tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan y es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos laborales colectivos. (C.P. arts. 2 y 55). Por ende, conforme a las anteriores disposiciones superiores, *es claro que resulta compatible con la Carta que se prevean mecanismos para que los trabajadores oficiales efectúen peticiones y adelanten procesos de negociación con las autoridades, con el fin de llegar a acuerdos sobre las condiciones de empleo* (cursiva fuera de texto). En ese mismo orden de ideas, es natural que, en caso de que estos convenios no se logren, se establezcan mecanis-

mos para dirimir de manera pacífica y consensual la disputa, ya que de esa manera se fomentan las buenas relaciones laborales, tal y como lo ordena la Carta". (C.P. arts. 55 y 56)." (Sentencia C-377/98, Corte Constitucional).

Lo anterior no significa que no existan algunos problemas constitucionales en relación con los empleados públicos, pues de todos es conocido que en la Constitución las funciones y remuneraciones de estos trabajadores son establecidas de manera unilateral por el Estado.

El congreso fija el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y de los miembros del congreso nacional; (C.N. artículo 150, ordinal 19). El presidente de la República, de acuerdo con el artículo 189 ordinal 14 "señala las funciones y fija sus dotaciones y emolumentos". En las entidades territoriales le corresponde a las asambleas y concejos determinar las escalas de remuneración de los distintos empleos, según los artículos 300 (ordinal 7) y 313 (ordinal 6) de la Carta. Así mismo, los Gobernadores y Alcaldes señalan funciones especiales y fijan sus emolumentos, en concordancia con los artículos 305 (ordinal 7) y 315 (ordinal 7).

Pareciera que el convenio no puede ser aplicado a este tipo de servidores públicos; sin embargo, la Corte retoma los artículos 2 y 55 de la Constitución y manifiesta con relación a esta última norma "(...) el deber del Estado de fomentar una solución concertada se predica de todos los conflictos laborales. Conforme a lo anterior, los empleados públicos tienen derecho a participar, en alguna forma, en la definición de sus condiciones de trabajo, puesto que se trata de determinaciones que indudablemente los afectan. Igualmente, en desarrollo del mandato del artículo 55 superior, es deber del Estado promover la concertación también en caso de que ocurra un conflicto colectivo en relación con



los empleados públicos pues, como se dijo, la Carta consagra una obligación estatal general. Por ende, la decisión de excluir a los empleados públicos de los beneficios propios de la negociación, (artículos 7 y 8 de la Convención bajo revisión), no parece adecuada, pues no sólo desconoce el derecho de estos servidores a participar en alguna forma en decisiones que los afectan significativamente sino que, además, restringe indebidamente la obligación estatal de promover una solución concertada y pacífica de todos los conflictos laborales”.

La Corte analizó la compatibilidad de la facultad que tienen las autoridades de señalar unilateralmente las condiciones de trabajo de los empleados públicos, con el deber del Estado de promover la solución concertada de los conflictos laborales, y con el derecho de los empleados públicos a participar en estas determinaciones.

La Corte consideró que “la facultad de las autoridades de fijar unilateralmente las condiciones de trabajo y los emolumentos, en manera alguna excluye que existan procesos de consulta entre las autoridades y los trabajadores sobre la materia, y que en caso de conflicto, se busquen, hasta donde sea posible, soluciones concertadas, tal y como lo establece el artículo 55 superior.

Esto significa que nada en la Carta se opone a que los empleados públicos formulen peticiones a las autoridades sobre las condiciones de empleo y las discutan con ellas con el fin de lograr un acuerdo en la materia, lo cual implica que el derecho de negociación colectiva no tiene por qué considerarse anulado” (cursiva fuera de texto).

A renglón seguido, la Corte hace una precisión que puede dejar un sabor agríndice, cuando manifiesta “la búsqueda de soluciones concertadas y negociadas no puede llegar a afectar la facultad que la Carta confiere a las autoridades de fijar unilateralmente las condiciones de empleo. Esto significa que la creación de mecanismos que permitan a los empleados públicos, o sus representantes, participar en la determinación de las condiciones de empleo es válida, siempre y cuando se entienda que en última instancia la decisión final corresponde a las autoridades señaladas en la Constitución... que para el efecto obran autónomamente. Con esa misma restricción, es igualmente legítimo que se desarrollen instancias para alcanzar una solución negociada y concertada entre las partes en caso de conflicto entre los empleados públicos y las autoridades”.

En relación con los procedimientos conciliados de solución de las controversias, la Corte “entiende que se ajustan a la Carta, pues no desconocen la facultad de las autoridades de, una vez agotados estos intentos de concertación, expedir unilateralmente los actos jurídicos que fijan las funciones y los emolumentos de los empleados públicos. En tal entendido la Corte declaró la exequibilidad de esas disposiciones”.

El movimiento sindical y en especial la CUT han insistido ante el Ministerio de Trabajo en la necesidad de una reglamentación clara de la ley, que se limite a establecer sólo aspectos procedimentales, cobijando a los servidores públicos con todas

las garantías que hoy existen para los trabajadores del sector privado en materia de negociación y protección circunstancial. El convenio 154 sobre el fomento de la negociación colectiva se aplica a todas las ramas de actividad económica.

Para efectos del convenio, negociación colectiva comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, con el fin de fijar las condiciones de trabajo y empleo o regular las relaciones entre empleadores y trabajadores o sus organizaciones.



301.

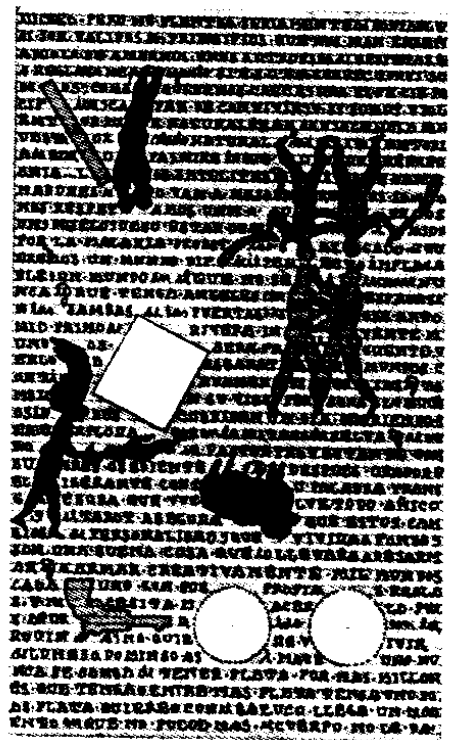
En la sentencia C-161/2000 la Corte prácticamente ratifica las consideraciones de la sentencia C-377/98 y se apoya en las sentencias C-013/93 y C-009/94 para afirmar que “la negociación colectiva, de acuerdo con el artículo 55 de la Carta es un derecho destinado a ‘regular las relaciones laborales’; el cual está ligado con otros derechos como el de asociación sindical, pues la primera es una consecuencia de la existencia de sindicatos cuyo ‘ejercicio potencializa y vivifica la actividad de la organización sindical, en cuanto le permite a ésta cumplir la misión que le es propia de representar y defender los intereses económicos comunes de sus afiliados’. Por esta razón, la jurisprudencia constitucional ha considerado que la negociación colectiva puede adquirir la categoría de derecho fundamental cuando su desconocimiento implica la vulneración o amenaza de los derechos al trabajo o de asociación sindical”. El convenio 154 es complementario del 151. Espera el sindicalismo que con estos instrumentos se convierta en realidad el sueño de los empleados públicos de negociar sus condiciones de empleo. A partir del 10 de diciembre del 2001 se están presentando, tanto en el sector central de la administración pública como en las entidades territoriales, las peticiones de las organizaciones sindicales, lideradas por la CUT y Fenaltrase, y que se han preparado para discutir y negociar con las autoridades correspondientes. Se inicia así una nueva era en la historia de la negociación colectiva en el país.

¿A quién sirven las finanzas del Estado?

Libardo Sarmiento Anzola

La teoría liberal define al Estado como árbitro, en donde la neutralidad y el interés general están por encima de las clases sociales. La teoría marxista, en cambio, considera al Estado como instrumento al servicio de la clase dominante. Los socialdemócratas por su parte, consideran que el Estado cumple un papel fundamental en el desarrollo económico y social, a la vez que propicia la eliminación de la pobreza, reduce las desigualdades y promueve la justicia. El Estado colombiano está distante de cumplir las funciones asignadas dentro de la teoría socialdemócrata (ver cuadro 1). Desde la década del sesenta la economía no muestra un sendero estable y continuo de crecimiento, ya que la afectan las políticas estatales favorables al gran capital nacional y transnacional.

Entre 1965 y el 2000 el gasto estatal en Colombia, sin incluir inversión, elevó su participación en la demanda agregada del 8% al 18%. En contraste, el consumo de los hogares, según las cuentas nacionales, perdió participación durante estos 35 años al caer del 68% al 53%. El presupuesto



282.

general de la nación para el 2002 aproximadamente será del 30% del PIB. Actualmente, trabajan con el Estado cerca de 900.000 funcionarios, esto es cerca del 6% de la población ocupada. El 85% de los cargos de nómina se concentra en el Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial y Fiscalía.

Cuadro 1
Colombia: Crecimiento, bienestar y equidad 1980-2001

Años	Crecimiento PIB	Gasto Social/PIB	Tasa de desempleo	Índice de concentración GINI	Pobreza LP Ingresos	Pobreza NBI
1980	4,1	7,4	9,7	0,542	59,1	55,4
1981	2,3	8,1	8,2	n.d	n.d.	n.d.
1982	0,9	8,1	9,1	n.d	n.d.	n.d.
1983	1,9	8,5	11,7	n.d	n.d.	n.d.
1984	3,8	9,4	13,4	n.d	n.d.	n.d.
1985	3,8	7,7	14,1	n.d	n.d.	n.d.
1986	6,9	7,4	13,8	n.d	n.d.	42,9
1987	5,6	7,4	11,8	n.d	n.d.	n.d.
1988	4,2	7,2	11,2	0,554	59,2	39,4
1989	3,5	7,6	9,9	n.d	n.d.	n.d.
1990	3,7	7,5	10,6	n.d	n.d.	36,3
1991	2,4	7,1	9,8	0,554	57,7	35,6
1992	3,8	7,4	9,2	0,564	55,8	35,5
1993	5,3	8,2	7,9	0,584	56,4	n.d.
1994	5,3	8,3	7,6	0,569	54,4	n.d.
1995	5,4	10,6	8,7	0,556	55,0	n.d.
1996	2,0	12,6	11,9	0,561	53,8	n.d.
1997	3,2	13,1	12,1	0,540	54,2	26,9
1998	0,6	13,3	15,7	0,560	55,7	26,3
1999	-4,1	13,9	19,5	0,589	56,3	24,9
2000	2,8	10,8	17,5	0,591	60,8	22,9
2001	1,5	9,6	18,6	0,612	68,0	22,3

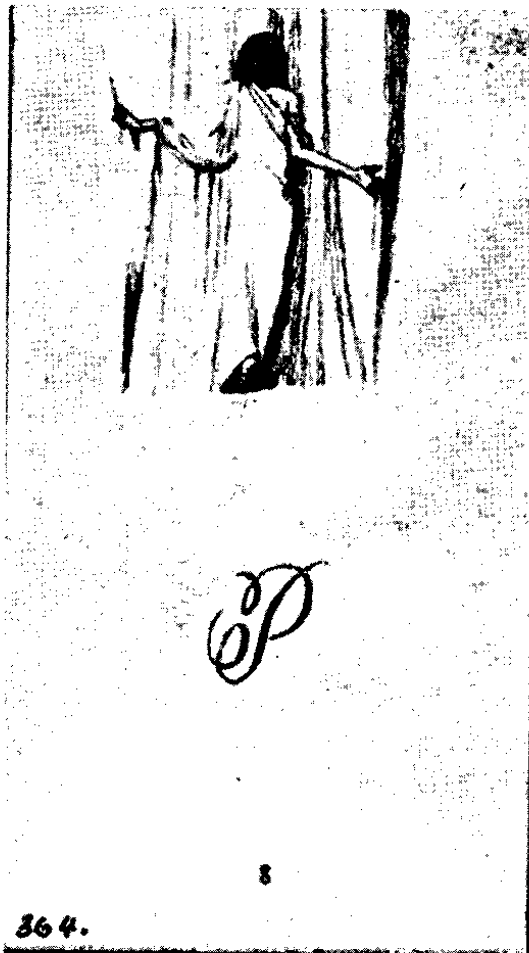
Fuentes: Crecimiento PIB anual y tasa de desempleo: Dane, cuentas nacionales y encuesta de hogares (mes de junio; 13 ciudades con sus áreas metropolitanas). Gasto social: Presupuesto ejecutado, Fedesarrollo—Coyuntura Social— y DNP-UDS, indicadores socio-demográficos; Gini y pobreza: DNP, Misión social. 2000 y 2001 estimaciones del autor.

n.d.: Dato no disponible.

Recuento económico

La política económica de las últimas tres décadas ha pasado por tres fases que se pueden denominar como liberacionista (1974-1982), proteccionista (1983-1988) y aperturista (1989 en adelante). Los gobiernos de López (1974-1978) y Turbay Ayala (1978-1982) estuvieron marcados

por reformas que buscaron liberalizar el mercado financiero y aligerar las cargas tributarias. Al gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) le correspondió aplicar un programa de estabilización para superar los déficits, interno y externo, heredados de su antecesor: restringió el gasto



1. SARMIENTO ANZOLA, Libardo. Exclusión, conflicto y desarrollo societal. Bogotá, Editones Desde Abajo, 1999, pág. 180.

2. CEPEDA, José Manuel. Nadie nos salvará. El Espectador, agosto 12, 2000. Bogotá.

3. SKOUSEN, Mark. La economía en tela de juicio, Addison-Wesley Iberoamericana, EUA, 1994, pág. 21.

público, aceleró la devaluación y cerró la economía con medidas arancelarias y administrativas. A finales de los años 80, el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) adoptó una estrategia de apertura comercial del país a los flujos internacionales de mercancías y capitales. En el período de César Gaviria (1990-1994) se profundizó el proceso de ajuste estructural a través de una serie de medidas de política en los campos laboral, financiero, tributario, cambiario y arancelario. En los gobiernos de Ernesto Samper (1994-1998) y Andrés

Pastrana (1998-2002) se aceleró el proceso y se amplió a los ámbitos social, político y territorial.

En los últimos dos gobiernos, de manera más sostenida y global, se inició el proceso de reestructuración y apertura de la economía basado en: apertura indiscriminada; privatización y reducción del papel económico y social del estado; ajuste fiscal, equilibrios macroeconómicos a ultranza, recorte del gasto público y eliminación de subsidios; establecimiento de condiciones más apropiadas para la inversión extranjera; hegemonía del capital financiero; deslaboralización, flexibilización y precarización del mercado de trabajo; expoliación indiscriminada de recursos naturales; predominio del ejecutivo sobre las demás ramas del poder público; y, represión del descontento social y laboral¹.

A su vez, en la perspectiva histórica este marco de políticas económicas ha acompañado el tránsito de la economía por cuatro ciclos bien diferenciados en su ritmo de crecimiento: 1960 a 1975 el primero, 1976 a 1982 el segundo, 1983 a 1991 el tercero, y 1992 al 2001 el más reciente. Cada uno de estos ciclos muestra una fase de expansión y otra de recesión, determinadas en buena parte por la evolución del sector externo, pero también como consecuencia de las condiciones estructurales internas y la aplicación de políticas macroeconómicas de los diferentes gobiernos.

En relación con el bienestar de la población, en particular la que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad, los resultados son a todas luces, desastrosos: El desempleo abierto se multiplicó por 2.5 veces en las dos últimas décadas. De acuerdo con el último informe de la misión social del De-

partamento Nacional de Planeación sobre la pobreza en Colombia, el 68% de la población se encuentra en pobreza extrema (29.2 millones de personas); en miseria se encuentra el 20% de la población, es decir, sobrevive con menos de un dólar diario (el ingreso no alcanza para cubrir las necesidades básicas de alimentación). La pobreza por ingresos supera los niveles observados a principios de los años setenta, de esta manera se perdieron tres décadas de desarrollo. Según el Programa Mundial de Alimentos en Colombia actualmente 10 millones de personas aguantan hambre. El ingreso se concentró aún más en el 3% de la población de mayor riqueza económica; a principios de los noventa el 10% de la población más rica ganaba 40 veces más que el 10% de la más pobre, en 2001 ese mismo 10% ganaba 60 veces más.

Entonces, ¿a quién beneficia el gasto público? De acuerdo con la distribución funcional del Presupuesto General de Gastos para el año 2002 (cuadro 2) los recursos del Estado concentran 29,2% del PIB. De los 63 billones de pesos que vale el presupuesto, el principal rubro es el de servicio de la deuda pública nacional que representa 36% del presupuesto y 10,5% en términos del PIB. En consecuencia, el Estado es ampliamente favorable al modelo de economía rentista al orientar la mayor parte de los recursos a alimentar la voracidad de los capitalistas financieros nacionales y extranjeros.

Las funciones de regulación, justicia, controles estatal y ciudadano, se llevan el 21,2% del presupuesto, equivalente al 7,4% del PIB. Estos recursos surten la maquinaria de control y represión, la co-

rrupción y la tecnocracia neoliberal de alto nivel. En efecto, las pérdidas generadas en Colombia por concepto de corrupción son 71 veces mayores que las pérdidas generadas por las destrucciones de la guerra². De otra parte, el aparato de justicia, como todos los sistemas de control social, está al servicio de la protección de intereses sociales de clase, y todas sus instituciones procuran cumplir esa función. En Colombia avanza una estrategia combinada de criminalización de la protesta social, recorte de los derechos fundamentales y escalonamiento de la guerra civil como parte de la consolidación del neoliberalismo, el cual impuso un modelo de desarrollo forzado, internacionalizado y excluyente. Se instaura así en Colombia una mezcla de sociedad disciplinaria (en el sentido que da a este concepto Foucault en la *biopolítica*) y de sociedad del control (en el sentido de Negri y Hardt, en *“Imperio”*).

Para el apalancamiento de la formación del capital productivo se destina el 10% del presupuesto, esto es, 2.9% del PIB. Para el bienestar de la población y la reproducción de la fuerza laboral se orienta 32.5% del presupuesto, el 9.5% del PIB. Para el cuidado de las condiciones naturales de la acumulación, esto es, el medio ambiente, sólo se gasta 0.3 del presupuesto, o sea 0.1% del PIB (el gasto en ciencia y tecnología igualmente es ínfimo en las finanzas públicas). En consecuencia, menos del 43% del presupuesto se orienta al crecimiento económico, el bienestar de la población y el cuidado del medio ambiente

Cuadro N° 2 Presupuesto general de gastos 2002

	Total \$ millones	Participación	
		Presupuesto	PIB
Servicios de deuda pública nacional	22.585.485	36.0	10.5
Regulación y control estatal			
Congreso de la República	323.516	0.5	0.2
Presidencia de la República	1.202.970	1.9	0.6
Departamento Nacional de Planeación	218.146	0.3	0.1
Ministerio Público, Defensoría, Contraloría y otros	623.873	1.0	0.3
Ministerio de Relaciones Exteriores e Interior	306.472	0.5	0.1
Impuestos, Aduanas Nacionales y otros	971.864	1.6	0.5
Subtotal	3.646.841	5.8	1.7
Aparatos de justicia y control ciudadano			
DAS	168.457	0.3	0.1
Ejército	4.388.662	7.0	2.0
Policía	3.150.453	5.0	1.5
Fiscalía	609.340	1.0	0.3
Ministerio de Justicia, Inpec y otros	1.330.073	2.1	0.6
Subtotal	9.464.986	15.4	4.5
Apalancamiento formación de capital			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2.784.397	4.4	1.3
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	598.152	1.0	0.3
Desarrollo Económico y Comercio Exterior	215.048	0.3	0.1
Minas y Energía	318.660	0.5	0.1
Transporte, comunicaciones e infraestructura pública	2.328.770	3.7	1.1
Subtotal	6.245.027	10.0	2.9
Bienestar social y formación de la fuerza de trabajo			
Sistema general de participaciones	11.483.800	18.3	5.4
Red de Solidaridad Social	93.384	0.1	0.0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3.087.395	4.9	1.4
Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—	633.608	1.0	0.3
Educación, Ciencia y Tecnología	2.651.184	4.2	1.2
Salud	1.105.353	1.8	0.5
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.050.887	1.7	0.5
Vivienda e infraestructura	172.107	0.3	0.1
Cultura y otros	111.153	0.2	0.1
Subtotal	20.388.871	32.5	9.5
Medio Ambiente, Corporaciones e IDEAM	170.340	0.3	0.1
Total presupuesto de gastos 2002	62.683.550	100.0	29.2
Producto interno bruto 2002 (nominal, millones de pesos)	214.439.200		
Producto interno bruto per cápita 2002 (\$)	4.873.618		
Producto interno bruto per cápita 2002 (US\$)	2.031		
Fuente: Cálculos propios con base en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2002			

Cuadro 3
Total ingresos corrientes y apropiaciones
Presupuesto General de la Nación 2000-2002

	Billones de pesos				
	Valor apropiaciones			Variación %	
	2000	2001	2002	01/00	02/01
Gastos					
Funcionamiento	26,5	28,8	30,2	8,8	5,2
Gastos de personal	6,4	7,0	7,3	10,3	4,0
Gastos generales	1,7	1,7	1,6	-0,7	-6,0
Transferencia	18,0	19,7	20,9	9,6	6,3
Operación comercial	0,4	0,4	0,4	0,0	0,0
Servicio de la deuda	16,5	21,4	23,0	29,3	7,5
Externa	5,1	7,5	10,1	46,2	34,6
Interna	11,4	13,9	12,9	21,8	-7,2
Inversión	7,6	9,1	9,4	19,2	3,9
Total gastos	50,6	59,2	62,7	17,1	5,8
Ingresos					
Actividad económica interna	16,1	20,7	23,1	28,9	11,6
Renta	7,5	9,9	11,6	32,5	16,5
IVA	5,4	6,8	7,8	25,9	13,5
Otros	3,2	4,0	3,7	25,0	-7,5
Actividad económica externa	4,2	4,9	5,6	15,8	14,7
Total ingresos corrientes	20,3	25,6	28,7	26,2	12,2
Déficit corriente	-30,3	-33,6	-34,0	10,9	1,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

(12.5% del PIB). El grueso de las finanzas públicas son gastos improductivos: rentismo del capital financiero, tecnocracia neoliberal, represión y control ciudadano. Se reafirma la vieja tesis según la cual a la oligarquía colombiana nunca le ha interesado desarrollar un proyecto de nación al servicio de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas. Sus intereses son los de explotación del trabajo y la explotación de la naturaleza, para lo cual requiere de un gi-

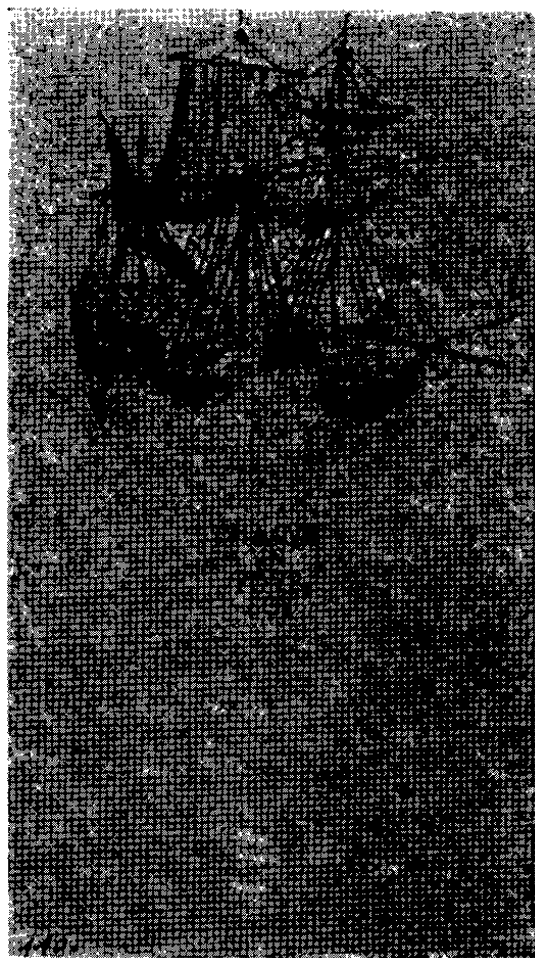
gantesco aparato de represión y control de las amplias masas de excluidos y pobres. Ahora menos le interesa un proyecto de nación, cuando se encuentra más alineada y asociada con el capital transnacional y la tecnocracia de los organismos multilaterales de crédito, en el contexto de la globalización del país y de la internacionalización de la economía. Pero este modelo expoliador, rentista y

violento del desarrollo forzado colombiano es bastante endeble. Las finanzas públicas presentan una alta fragilidad y endeudamiento (cuadro 3). Para el año 2002 el déficit corriente es \$34 billones que deberán ser financiados con más impuestos al consumo de los hogares colombianos, con mayor endeudamiento público, con recursos parafiscales y con la venta de los pocos activos que aún quedan del patrimonio nacional. Lo peor es que de los \$ 63 billones que cuesta el Presupuesto General, el gasto se orienta principalmente al funcionamiento (\$30 billones) y al servicio de la deuda (intereses y amortización) externa e interna (\$23 billones), quedando un pequeño residuo para la inversión (\$9.4 billones).

La deuda externa se aumentó, como porcentaje del PIB, del 18% en 1999 al 23% en el 2002; para este período, el servicio de la deuda creció de \$16.5 billones a \$23 billones (82% de los ingresos corrientes de la nación se orientan al pago del servicio de la deuda). El financiamiento externo al presupuesto del gobierno nacional, en 2001, fue de US\$ 2.666 millones provenientes de Europa, Estados Unidos, Japón y el Banco Mundial.

De otro lado, gran parte de los gastos de funcionamiento y nómina del Estado se orientan a financiar los aparatos de justicia, control y represión (cuadro 4). Para el año 2002, la nómina de los sectores Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial y Fiscalía equivalen a 85% de los cargos de la Nación y a 70% de los gastos de personal, esto es, \$4.8 billones de pesos. En la presentación del Presupuesto General de la Nación por parte del presidente Andrés Pastrana al congreso, afirma que "El crecimiento de los gastos de personal pudo haber sido inferior al registrado de no haber mediado el efecto del incremento en los gastos correspondientes del sector de defensa y seguridad, que, para atender la situación de orden público, ha recibido recursos adicionales, entre otros, destinados a la profesionalización de las fuerzas armadas y al mejoramiento de su capacidad" (Gaceta del Congreso 355, agosto de 2001).

En efecto, mientras en los otros sectores del Gobierno se han suprimido desde 1998 16.000 cargos, en el aparato de represión los gastos y el personal se han multiplicado por cuatro. Al futuro la tendencia no cambia: si el Congreso aprueba el estatuto antiterrorista presentado por el Ministro de Defensa, Gustavo Bell Lemus, el ejército se verá aumentado en 15.000 hombres más y la policía en una cifra similar. La guerra es la salud del Estado, afirma Randolph Bourne. Para que el gobierno gaste más en lo militar y se pueda pagar la abultada deuda pública, se tienen que aumentar los impuestos, lo cual significa que habrá menos fondos disponibles para el



Cuadro 4
Gastos de personal con recursos de la Nación 2002

Entidad	Miles de millones de pesos	
	Costo	Participación %
Ministerio de Defensa	1.836,9	27,2
Policía Nacional	1.563,3	23,1
Rama Judicial	704,7	10,4
Fiscalía	613,7	9,1
Subtotal	4.718,6	69,8
Resto de entidades	2.039,2	30,2
Gran total	6.757,8	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

consumo de los hogares y la inversión privada. A medida que se incrementan los niveles de impuesto para apoyar un mayor gasto militar, la economía opera con menos eficiencia. El presupuesto de defensa es una carga para la sociedad³. En Colombia, los gastos militares se multiplicaron por dos entre 1980 y 1989, al pasar de 499 millones de dólares a 1.053 millones; para inicios del siglo XXI los gastos de la guerra oficiales se multiplicaron por seis, superando los 3.000 millones de dólares. Los ganadores claros de la guerra son el Estado y el capital financiero especulativo.

El estilo de desarrollo colombiano se configura con mayor claridad: hegemonía del capital financiero, economía rentística, estado parasitario y sin legitimidad, polarización y enfrentamiento de clases sociales, privatización de la guerra, violación creciente de los derechos humanos y recorte de las libertades fundamentales, entrega de

la soberanía nacional a las transnacionales y a los países hegemónicos, desarrollo forzado y excluyente, seudodemocracia armada, aparato militarista creciente, invasión del gobierno y el ejército norteamericano, control imperialista de la política interna, fragmentación socio política y armada del territorio, destrucción ambiental y empobrecimiento de la biodiversidad y la multiculturalidad.



Este mundo de la injusticia globalizada*

José Saramago

Comenzaré por contar en brevísimas palabras un hecho notable de la vida rural ocurrido en una aldea de los alrededores de Florencia hace más de cuatrocientos años. Me permito solicitar toda su atención para este importante acontecimiento histórico porque, al contrario de lo habitual, la moraleja que se puede extraer del episodio no tendrá que esperar al final del relato; no tardará nada en saltar a la vista.

Estaban los habitantes en sus casas o trabajando los cultivos, entregado cada uno a sus quehaceres y cuidados, cuando de súbito se oyó sonar la campana de la iglesia. En aquellos píos tiempos (hablamos de algo sucedido en el siglo XVI), las campanas tocaban varias veces a lo largo del día, y por ese lado no debería haber motivo de extrañeza, pero aquella campana tocaba melancólicamente a muerto, y eso sí era sorprendente, puesto que no constaba que alguien de la aldea se encontrase a punto de fenecer. Salieron por lo tanto las mujeres a la calle, se juntaron los niños, dejaron los hombres sus trabajos y menesteres, y en poco tiempo estaban todos congregados en el atrio de la iglesia, a la espera de que les dijese por quién deberían llorar. La campana siguió sonando unos mi-

nutos más, y finalmente calló. Instantes después se abría la puerta y un campesino aparecía en el umbral. Pero, no siendo éste el hombre encargado de tocar habitualmente la campana, se comprende que los vecinos le preguntasen dónde se encontraba el campanero y quién era el muerto. 'El campanero no está aquí, soy yo quien ha hecho sonar la campana', fue la respuesta del campesino. 'Pero, entonces, ¿no ha muerto nadie?', replicaron los vecinos, y el campesino respondió: 'Nadie que tuviese nombre y figura de persona; he tocado a muerto por la Justicia, porque la Justicia está muerta'.

¿Qué había sucedido? Sucedió que el rico señor del lugar (algún conde o marqués sin escrúpulos) andaba desde hacía tiempo cambiando de sitio los mojones de las lindes de sus tierras, metiéndolos en la pequeña parcela del campesino, que con cada avance se reducía más. El perjudicado empezó por protestar y reclamar, después imploró compasión, y finalmente resolvió quejarse a las autoridades y acogerse a la protección de la justicia. Todo sin resultado; la expoliación continuó. Entonces, desesperado, decidió anunciar *urbi et orbi* (una aldea tiene el tamaño exacto del

* Texto retomado de la página de internet de El País España. Miércoles, 6 de febrero de 2002.

mundo para quien siempre ha vivido en ella) la muerte de la Justicia. Tal vez pensase que su gesto de exaltada indignación lograría conmover y hacer sonar todas las campanas del universo, sin diferencia de razas, credos y costumbres, que todas ellas, sin excepción, lo acompañarían en el toque a difuntos por la muerte de la Justicia, y no callarían hasta que fuese resucitada. Un clamor tal que volara de casa en casa, de ciudad en ciudad, saltando por encima de las fronteras, lanzando puentes sonoros sobre ríos y mares, por fuerza tendría que despertar al mundo adormecido... No sé lo que sucedió después, no sé si el brazo popular acudió a ayudar al campesino a volver a poner los lindes en su sitio, o si los vecinos, una vez declarada difunta la Justicia, volvieron resignados, cabizbajos y con el alma rendida, a la triste vida de todos los días. Es bien cierto que la Historia nunca nos lo cuenta todo...

Supongo que ésta ha sido la única vez, en cualquier parte del mundo, en que una campana, una inerte campana de bronce, después de tanto tocar por la muerte de seres humanos, lloró la muerte de la Justicia. Nunca más ha vuelto a oírse aquel fúnebre sonido de la aldea de Florencia, mas la Justicia siguió y sigue muriendo todos los días. Ahora mismo, en este instante en que les hablo, lejos o aquí al lado, a la puerta de nuestra casa, alguien la está matando. Cada vez que muere, es como si al final nunca hubiese existido para aquellos que habían confiado en ella, para aquellos que esperaban de ella lo que todos tenemos derecho a esperar de la Justicia: justicia, simplemente justicia. No la que se envuelve en túnicas de teatro y nos confunde con flores de vana retórica judicial, no la que permitió que le vendasen los ojos y malea-

sen las pesas de la balanza, no la de la espada que siempre corta más hacia un lado que hacia otro, sino una justicia pedestre, una justicia compañera cotidiana de los hombres, una justicia para la cual lo justo sería el sinónimo más exacto y riguroso de lo ético, una justicia que llegase a ser tan indispensable para la felicidad del espíritu como indispensable para la vida es el alimento del cuerpo. Una justicia ejercida por los tribunales, sin duda, siempre que a ellos los determinase la ley, mas también, y sobre todo, una justicia que fuese emanación espontánea de la propia sociedad en acción, una justicia en la que se manifestase, como ineludible imperativo moral, el respeto por el *derecho a ser* que asiste a cada ser humano.

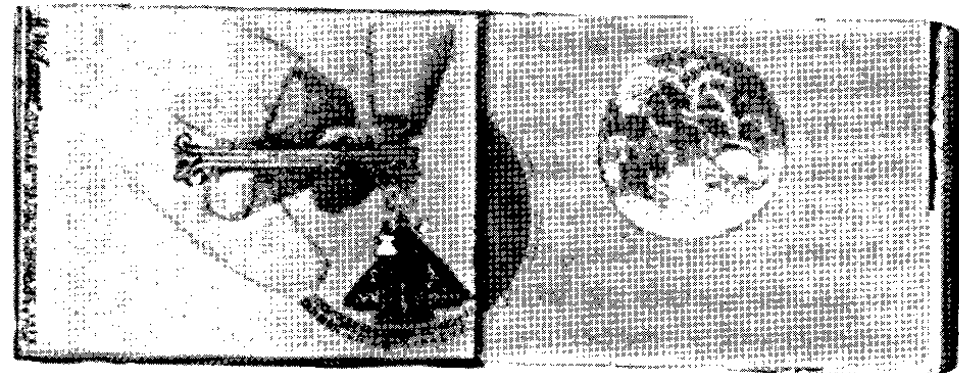
Pero las campanas, felizmente, no doblaban sólo para llorar a los que morían. Doblaban también para señalar las horas del día y de la noche, para llamar a la fiesta o a la devoción a los creyentes, y hubo un tiempo, en este caso no tan distante, en el que su toque a rebato era el que convocaba al pueblo para acudir a las catástrofes, a las inundaciones y a los incendios, a los desastres, a cualquier peligro que amenazase a la comunidad. Hoy, el papel social de las campanas se ve limitado al cumplimiento de las obligaciones rituales y el gesto iluminado del campesino de Florencia se vería como la obra desatinada de un loco o, peor aún, como simple caso policial. Otras y distintas son las campanas que hoy defienden y afirman, por fin, la posibilidad de implantar en el mundo aquella justicia compañera de los hombres, aquella justicia que es condición para la felicidad del espíritu y hasta, por sorprendente que pueda parecernos, condi-



ción para el propio alimento del cuerpo. Si hubiese esa justicia, ni un solo ser humano más moriría de hambre o de tantas dolencias incurables para unos y no para otros. Si hubiese esa justicia, la existencia no sería, para más de la mitad de la humanidad, la condenación terrible que objetivamente ha sido. Esas campanas nuevas cuya voz se extiende, cada vez más fuerte, por todo el mundo, son los múltiples movimientos de resistencia y acción social que pugnan por el establecimiento de una nueva justicia distributiva y conmutativa que todos los seres humanos puedan llegar a reconocer como intrínsecamente suya; una justicia protegida por la libertad y el derecho, no por ninguna de sus negaciones. He dicho que para esa justicia disponemos ya de un código de aplicación práctica al alcance de cualquier comprensión, y que ese código se encuentra consignado desde hace cincuenta años en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aquellos treinta derechos básicos y esenciales de los que hoy sólo se habla vagamente, cuando no se silencian sistemáticamente, más desprestigiados y mancillados hoy en día de lo que estuvieran, hace cuatrocientos años, la propiedad y la libertad del campesino de Florencia. Y también he dicho que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tal y como está redactada, y sin necesidad de alterar siquiera una coma, podría sustituir con creces, en lo que respecta a la rectitud de principios y a la claridad de objetivos, a

los programas de todos los partidos políticos del mundo, expresamente a los de la denominada izquierda, anquilosados en fórmulas caducas, ajenos o impotentes para plantar cara a la brutal realidad del mundo actual, que cierran los ojos a las ya evidentes y temibles amenazas que el futuro prepara contra aquella dignidad racional y sensible que imaginábamos que era la aspiración suprema de los seres humanos. Añadiré que las mismas razones que me llevan a referirme en estos términos a los partidos políticos en general, las aplico igualmente a los sindicatos locales y, en consecuencia, al movimiento sindical internacional en su conjunto. De un modo consciente o inconsciente, el dócil y burocratizado sindicalismo que hoy nos queda es, en gran parte, responsable del adormecimiento social resultante del proceso de globalización económica en marcha. No me alegra decirlo, mas no podría callarlo. Y, también, si me autorizan a añadir algo de mi cosecha particular a las fábulas de La Fontaine, diré entonces que, si no intervenimos a tiempo —es decir, ya— el ratón de los derechos humanos acabará por ser devorado implacablemente por el gato de la globalización económica.

¿Y la democracia, ese milenario invento de unos atenienses ingenuos para quienes significaba, en las circunstancias sociales y políticas concretas del momento, y según la expresión consagrada, un Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo? Oigo muchas veces razonar a personas sinceras, y de buena fe comprobada, y a otras que tienen interés por simular esa apariencia de bondad, que, a pesar de ser una evidencia irrefutable la situación de catástrofe en que se encuentra la ma-



yor parte del planeta, será precisamente en el marco de un sistema democrático general como más probabilidades tendremos de llegar a la consecución plena, o al menos satisfactoria, de los derechos humanos. Nada más cierto, con la condición de que el sistema de gobierno y de gestión de la sociedad, al que actualmente llamamos democracia fuese efectivamente democrático. Y no lo es. Es verdad que podemos votar, es verdad que podemos, por delegación de la partícula de soberanía que se nos reconoce como ciudadanos con voto y normalmente a través de un partido, escoger nuestros representantes en el Parlamento; es cierto, en fin, que de la relevancia numérica de tales representaciones y de las combinaciones políticas que la necesidad de una mayoría impone, siempre resultará un Gobierno. Todo esto es cierto, pero es igualmente cierto que la posibilidad de acción democrática comienza y acaba ahí. El elector podrá quitar del poder a un Gobierno que no le agrada y poner otro en su lugar, pero su voto no ha tenido, no tiene y nunca tendrá un efecto visible sobre la única fuerza real que gobierna el mundo, y por lo tanto su país y su persona: me refiero, obviamente, al poder económico, en particular a la parte del mismo, siempre en aumento, regida por las empresas multinacionales de acuerdo con estrategias de dominio que nada tiene que ver con aquel bien común al que, por definición, aspira la democracia. Todos sabemos que así y todo, por una especie de automatismo verbal y mental que no nos deja ver la cruda desnudez de los hechos, seguimos hablando de la democracia como si se tratase de algo vivo y actuante, cuando de ella nos queda poco más que un conjunto de formas ritualizadas, los inocuos pasos y los

gestos de una especie de misa laica. Y no nos percatamos, como si para eso no bastase con tener ojos, de que nuestros Gobiernos, esos que para bien o para mal elegimos y de los que somos, por lo tanto, los primeros responsables, se van convirtiendo cada vez más en meros *comisarios políticos* del poder económico, con la misión objetiva de producir las leyes que convengan a ese poder, para después, envueltas en los dulces de la pertinente publicidad oficial y particular, introducirlas en el mercado social sin suscitar demasiadas protestas, salvo las de ciertas conocidas minorías eternamente descontentas...

¿Qué hacer? De la literatura a la ecología, de la guerra de las galaxias al efecto invernadero, del tratamiento de los residuos a las congestiones de tráfico, todo se discute en este mundo nuestro. Pero el sistema democrático, como si de un dato definitivamente adquirido se tratase, intocable por naturaleza hasta la consumación de los siglos, ése no se discute. Mas si no estoy equivocado, si no soy incapaz de sumar dos y dos, entonces, entre tantas otras discusiones necesarias o indispensables, urge, antes de que se nos haga demasiado tarde, promover un debate mundial sobre la democracia y las causas de su decadencia, sobre la intervención de los ciudadanos en la vida política y social, sobre las relaciones entre los Estados y el poder económico y financiero mundial, sobre aquello que afirma y aquello que niega la democracia, sobre el derecho a la felicidad y a una existencia digna, sobre las miserias y esperanzas de la humanidad o, hablando con menos retórica, de los simples seres humanos que la componen, uno a uno y todos juntos. No hay peor engaño que el de quien se engaña a sí mismo. Y así estamos viviendo.

No tengo más que decir. O sí, apenas una palabra para pedir un instante de silencio. El campesino de Florencia acaba de subir una vez más a la torre de la iglesia, la campana va a sonar. Oigámosla, por favor.

En la época del imperio un sindicalismo territorial

Toni Negri & Michael Hardt. *Imperio*. Bogotá: Ediciones Desde Abajo, 2001. 384 p.

Imperio fue publicado por Harvard University Press. Escrito en compañía con un joven pensador norteamericano, Michael Hardt, *Imperio* logra romper el obstáculo mass mediático que había confinado a la obra de Toni Negri a los márgenes del pensamiento crítico italiano, francés y del pensamiento marxista libertario anglo-estadounidense, y lo comunica con un público mayor académico y de líderes de movimientos sociales por todo el mundo, tan es así que la prestigiosa revista *Time* lo reseñó en su edición del 17 de diciembre del 2001 como uno de los libros más comentados en los Estados Unidos durante ese año.

A finales de la década de 1970 y durante la de 1980, la izquierda, a través de voces como la de Bobbio y L'Unita, señalaron irresponsablemente a Negri de ser la línea dura de las Brigadas Rojas, vinculación que la justicia utilizó para acusarlo de ser el autor intelectual de más de 25 asesinatos (entre ellos el de Aldo Moro), los cuales aún no se le han podido demostrar, y sentenciarlo a una condena perpetua por delito de opinión ("subversión contra el Estado"), determinación aceptada sin más pruebas que la interpretación de sus escritos y las declaraciones de un arrepentido, irregularidades éstas denunciadas por Amnistía Internacional. Esta sentencia fue apelada y todos los condenados en el mismo juicio desde finales de los ochentas ya están en libertad, Negri espera reflexivo su libertad en su detención domiciliaria en Roma, estipulada hasta el 2004.

Imperio, es una especie de síntesis teórica del pensamiento crítico de los últimos 20 años y de la propia obra de Negri, de ahí que reciba el reconocimiento crítico de pensadores contemporáneos como el filósofo político, Étienne Balibar; el historiador subalternista, Dipesh Chakrabarty; el crítico cultural marxista, Fredric Jameson; la socióloga de la urbanización global, Saskia Sassen; el crítico hegeliano-lacaniano de izquierda, Slavoj Žižek; y la novelista Leslie Marmon Silko. Balibar presenta a *Imperio* como "un increíble *tour de force*"; Silko como "irresistible, iconoclasta... revolucionario, incluso visionario"; Sassen lo califica de una "gran profundidad intelectual". Según Chakrabarty, es "hasta la fecha, uno de las más brillantes, eruditas y también agudas interpretaciones políticas del fenómeno llamado 'globalización'"; para Jameson, "una nueva y comprensiva narración histórica, que es a la vez una crítica de una variedad extensa de teoría contemporánea y un llamado a fuerzas por venir".

En el contexto de esta revista y en el limitado espacio de una reseña, nos hacemos la pregunta: ¿cuál es el debate que *Imperio* le propone al sindicalismo?, y Negri y Hardt nos responden "En nuestro tiempo, sin embargo, la sociedad civil ya no sirve como el adecuado punto de mediación entre el capital y la soberanía. Las estructuras e instituciones que la constituyen se marchitan pro-

gresivamente. Ya hemos afirmado que este apagamiento puede ser entendido claramente en términos de la declinación de la dialéctica entre el Estado capitalista y el trabajo, es decir, en la declinación de la efectividad y el rol de los sindicatos, la declinación de las negociaciones colectivas con el trabajo y la declinación de la representación del trabajo en la Constitución. El languidecimiento de la sociedad civil puede ser reconocido también como concomitante con el pasaje de la sociedad disciplinaria a la sociedad de control. Hoy, las instituciones sociales que constituyeron la sociedad disciplinaria (la escuela, la familia, el hospital, la fábrica), que en gran medida son las mismas o están íntimamente relacionadas con aquellas entendidas como sociedad civil, están en crisis en todas partes. Con el derrumbe de los muros de estas instituciones, las lógicas de subjetivización que operaron previamente dentro de sus espacios limitados son ahora diseminadas hacia fuera, generalizándose por todo el campo social. El quiebre de las instituciones, el apagamiento de la sociedad civil y la declinación de la sociedad disciplinaria, todo ello implica un alisamiento de las estriaciones del espacio social moderno. Aquí emergen las redes de la sociedad de control” (p. 319)

Ante esto Negri ve en el movimiento huelguístico de 1995 en Francia una alternativa, reivindicando a otro filósofo con el que Negri ha escrito a cuatro manos, Guattari, como “sindicalismo territorial”: “Con las luchas de diciembre de 1995 hemos entrado en una fase nueva de la práctica política. “El primer problema que se plantea es evidentemente el de la reapertura de las luchas, tras su suspensión y, en consecuencia, el de la ampliación y reforzamiento del frente del obrero social, en los servicios públicos, pero sobre todo en el sector privado. Se tratará, además, de expresar, mediante la forma más amplia y más contundente posible, la aportación de los sujetos de la forma-

ción (escuela, universidad, etc.) y de las telecomunicaciones a la nueva perspectiva de construcción del movimiento revolucionario y de organizar la coproducción de estas luchas con los ciudadanos trabajadores.

“Pero aquí emerge el segundo problema fundamental: el de la definición de una forma de lucha y de organización que sea coherente con el nuevo concepto de lo público en los términos en que se ha expresado en las luchas francesas de diciembre de 1995. Lo cual significa una forma de organización que permita, de modo creciente, vincular las reivindicaciones sectoriales a las reivindicaciones generales sobre el *salario biopolítico*, sobre la extensión del *servicio público*, sobre la *reapropiación de la Administración*.

“Es evidente que la capacidad por los trabajadores en la lucha para reorganizarse sobre el territorio, rompiendo con la tradicional división profesional del sindicalismo francés, podrá retomarse como paradigma de la recomposición unitaria de los objetivos de lucha y de la forma general de la dirección de la misma. En efecto, estas formas de organización prefiguran nuevas instancias políticas (no ya simplemente sindicales) de base y de masas. Revelan, reconciliándose paradójicamente con los orígenes de la organización del movimiento obrero, un rasgo esencial de la organización de la producción postfordista: su difusión social. Esta organización local, territorial, interprofesional y unitaria parece presentar de hecho una base sólida para acometer la generalización de la defensa de los intereses obreros en materia de salario y de lucha por las condiciones de reproducción social; y, al mismo tiempo, a partir de esta organización y únicamente a partir de ella, podrá desencadenarse esta iniciativa de reapropiación ‘pública’ de la Administración y de los servicios, capaz de abrir un horizonte de lucha por una democracia radical” (Reapropiación del espacio público, en: Guattari, Félix y Negri, Toni. *Las verdades nómadas & General Intellect*, poder constituyente, comunismo. Madrid: Akal ediciones, 1999. págs. 204 y ss.)

Salario mínimo legal y valor canasta familiar para bajos ingresos, año 2001

Mario Baena Alonso

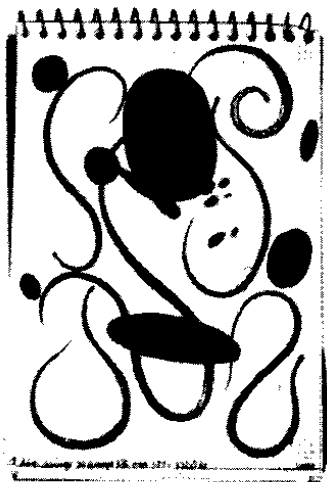
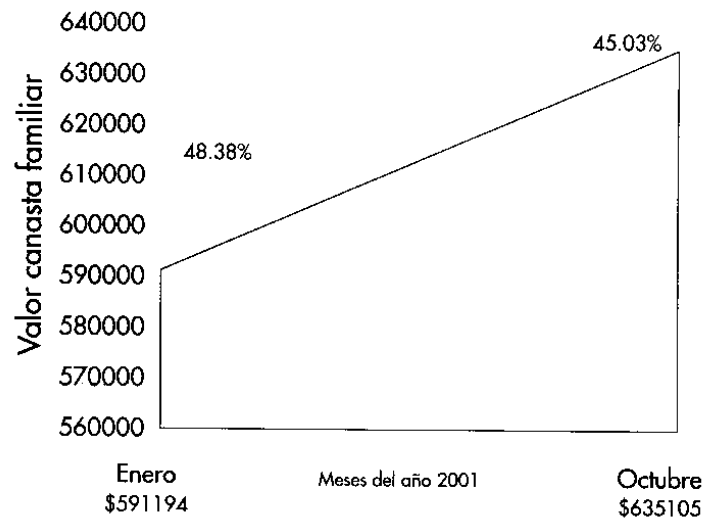
*Programa de
Negociación
Colectiva*

La evolución del costo de la canasta familiar en el transcurso del 2001 es evidente, lo que no ocurre con el salario. En una familia, para poder cubrir el valor de la canasta familiar se requiere que trabajen tres (3)

personas devengando el salario mínimo legal.

Este cuadro ilustra el deterioro del salario frente al incremento mes por mes del valor de la canasta familiar para ingresos bajos:

Valor canasta familiar para ingresos bajos



Salario mínimo legal y valor de la canasta familiar de obreros en el 2001

Mes	Valor Canasta Familiar	Participación. %
Enero	591,194.00	48.38
Febrero	606,309.00	47.17
Marzo	620,046.00	46.13
Abril	627,488.00	45.58
Mayo	630,259.00	45.38
Junio	629,894.00	45.40
Julio	630,043.00	45.39
Agosto	633,932.00	45.12
Septiembre	634,690.00	45.06
Octubre	635,105.00	45.03

Nota: Salario Mínimo año 2001 \$286.000

Convenio de Cooperación Interinstitucional en Materia Educativa

**Escuela Nacional Sindical-ENS
Departamento de educación de la CUT- Nacional
y CUT-Subdirectiva Antioquia**

En este convenio de cooperación interinstitucional se desarrollarán:

Seminarios especializados en: Derechos Humanos y laborales Niveles I, II y III. Salud ocupacional niveles I, II y III. Cambios en la producción y el trabajo Niveles I y II. Comunicación Niveles I, II y III. Historia del movimiento obrero y sindical Niveles I y II. Negociación colectiva Niveles I y II. Gestión y planeación sindical Nivel I. Curso básico sindical Niveles I y II.

Seminarios de actualización en: Negociación colectiva de los empleados públicos. Nuevas tendencias del derecho del trabajo. Coyuntura laboral, económica y social. Ética en las relaciones laborales. Encuentro de consejeros laborales de las cajas de compensación familiar. Experiencias y propuestas sobre contratos sindicales y cooperativas de trabajo asociado. Políticas de negociación colectiva.

Seminarios regionales de actualización sindical: Cartagena (para la costa Norte), Pereira (para el viejo Caldas), Bucaramanga (para el nororiente), Cali (para el suroccidente), Ibagué (para el sur oriente).

Seminarios con los sectores de industria: textil, telecomunicaciones y minero.

El convenio tiene una duración de un año y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. Este se suscribió en Medellín el 25 de Enero de 2002 con las firmas de:

NORBERTO RÍOS NAVARRO

Director general ENS

CARLOS JULIO DÍAZ

Presidente
Subdirectiva CUT Antioquia

CARLOS RODRÍGUEZ

Director Departamento Educación-CUT

ROBERTO MORENO

Departamento Educación
Subdirectiva CUT Antioquia

OCTAVO CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL "LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS".

Recepción de obras en la Escuela Nacional Sindical hasta el 12 de julio a las 6:00 p.m.
Premiación. Agosto 6 a las 7:00 p.m.

Informes:

Calle 51 No 55-78 Tel. 5133100 Fax 512 23 30

Correo electrónico enscomu@epm.net.co

A.A. 12175 Medellín - Colombia